



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



**SECRETARÍA
GENERAL**
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Edificio Alma Mater, cuarto piso

Teléfono: 2216-5100 Ext: 110486

Correo electrónico:
sgeneral@unah.edu.hn

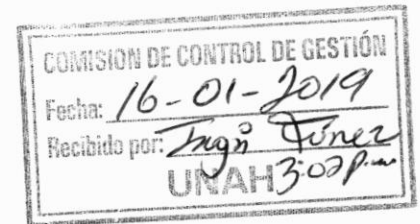
Secretaría General

Oficio SG-No. 016-2019
16 de enero de 2019

Máster

Cintia Liliana Salgado Gómez

Coordinadora de la Comisión de Gestión UNAH
Su Oficina.



Estimada MSc. Salgado:

En atención a su **OFICIO NO. CCG-0016-2019** con fecha 10 de enero de 2019, le transcribo los oficios que literalmente dicen:

“Oficio N° 10-DACR-SG-2019, 14 de enero de 2019. Abogada **EMMA VIRGINA RIVERA MEJIA**, Secretaria General UNAH, Su Oficina. Señora Secretaria General: Por este medio y para dar respuesta al oficio N° CCG-0016-2019 de fecha 10 de enero de 2019, enviado por la Msc. **CINTIA LILIANA SALGADO GÓMEZ**, Comisionada Coordinadora Comisión de Control de Gestión UNAH, en donde solicita informe sobre publicaciones en el Diario Oficial la Gaceta y Convenios que resultaron en el mes de **Diciembre** del año 2018. Me permito informar que en el mes antes mencionado **no** se recibió acuerdos del Consejo Universitario para publicación en el Diario Oficial la Gaceta.

Referente a que se le brinde información acerca de los Convenios que hayan resultado en el mes de diciembre del año 2018, entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), con otras Instituciones, me permito informarle que la Unidad de Convenios en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de Procedimiento para la Presentación, Aprobación Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH, y otras Instituciones, dio ingreso y trámite correspondiente a dos (02) Convenios, mismos que se detallan a continuación:



Secretaría General

Diciembre 2018
EXPEDIENTE No. SG-UC-037-12-2018: “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE IZÚCAR DE MATAMOROS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS”.
EXPEDIENTE No. SG-UC-038-12-2018: “CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN MIGUEL DE ALLENDE Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS”.



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



**SECRETARÍA
GENERAL**
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Edificio Alma Mater, cuarto piso

Teléfono: 2216-5100 Ext: 110486

Correo electrónico:

sgeneral@unah.edu.hn

Secretaría General

Oficio SG-No. 016-2019

16 de enero de 2019

Adjunto documentación en formato impreso y digital PDF. Atentamente, LOURDES VENTURA MONTES, **JEFA DEPARTAMENTO DE AUTÉNTICAS, CERTIFICACIONES Y REGISTRO. LVM/sim CC. Archivo**".

"OFICIO No. SG-DAJ-008-2019, 14 de enero 2019. ABOGADA EMMA VIRGINIA RIVERA MEJÍA, SECRETARIA GENERAL, SU OFICINA. Señora Secretaria: En respuesta al **Oficio No. CCG-0016-2019**, de fecha diez de enero de dos mil diecinueve, recibido en el Departamento de Asuntos Jurídicos (DAJ) en la misma fecha, siendo las dos con treinta y cuatro minutos de la tarde (02:34 p.m.), contentivo de solicitud de información sobre la emisión de resoluciones firmes durante el mes de diciembre del dos mil dieciocho; habiendo realizado la revisión correspondiente a los archivos digitales y físicos que guarda y custodia, informa que en el mes de diciembre resultó una resolución emitida por el Hospital Escuela la que se detalla a continuación:



No.	FECHA EMISION	NOTIFICADA	RESOLUCION	No. EXPEDIENTE	SUMA DEL RECLAMO
1	26-10-2018	03-12-2018	No. 09	SG-DAJ-HEU-004-06-2018	"SE PRESENTA RECLAMO ADMINISTRATIVO POR INCUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 6, NUMERALES 7 Y 8 DEL CAPITULO IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL ESTATUTO LABORAL DEL QUÍMICO FARMACÉUTICO EMPLEADO DE HONDURAS, REFERENTE AL DERECHO QUE TIENEN LOS QUÍMICO FARMACÉUTICO DE GOZAR DE UN AUMENTO SALARIAL DEL 25% SOBRE EL SALARIO QUE EN ESE MOMENTO ESTE DEVENGANDO SI DESEMPEÑARE CARGOS TECNICOS O ADMINISTRATIVO; Y PERCIBIR AUMENTO DEL 20% POR CADA AÑO DE ANTIGÜEDAD EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES EN EL MISMO CARGO. DERECHOS QUE SE LES ADEUDAN A MIS REPRESENTADOS DURANTE LOS AÑOS 2013, 2014, 2015 Y 2016. SE ACOMPAÑAN...

Adjunto Decreto Ejecutivo Número PCM-078-2018, relacionado con la Administración del Hospital Escuela. Atentamente, **DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS. CC: Archivo.**"

"Tegucigalpa, M.D.C., 17 de diciembre de 2018, **OFICIO SG-ST-1314-2018**, Abogada Emma Virginia Rivera, Secretaria General UNAH. Estimada Abogada Rivera: Con el presente se envía Listado de graduados en el mes de diciembre, 2018 (Ceremonias Centros Regionales y títulos tramitados por ventanilla) para que sea remitido a la Comisión de Control y Gestión. Atentamente, ANA MARÍA THUMANN, **JEFA SECCIÓN DE TÍTULOS, AMT/flor** CC: Archivo/ST"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



**SECRETARÍA
GENERAL**
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Edificio Alma Mater, cuarto piso

Teléfono: 2216-5100 Ext: 110486

Correo electrónico:
sgeneral@unah.edu.hn

Secretaría General

Oficio SG-No. 016-2019

16 de enero de 2019

Circulares no remito a lo interno de la Secretaría General.

Se Adjunta CD remitido por parte del Departamento de Auténticas, Certificaciones y Registro, CD por parte de Asuntos Jurídicos, y Listado de Graduados.

Por tanto le informo y adjunto el Decreto Ejecutivo PCM-078-2018, y Decreto No. 88-2018 forma Ley Orgánica, mismos que se obtuvieron de conocimiento extraoficial; que consta de cuarenta y seis (46) folios.

Sin otro particular, me suscribo de Usted.

Atentamente,


Emma Virginia Rivera Mejía
Secretaría General

Secretaría General

CC: Máster Aleyda Romero, JDU;
CC: Departamento de Auténticas, Certificaciones y Registro;
CC: Departamento de Asuntos Jurídicos;
CC: Departamento de Títulos;
CC: Archivo.
AMVD/NJNL*



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

COMISIÓN DE
CONTROL DE
GESTIÓN

OFICIO NO. CCG-0016-2019
Tegucigalpa, M.D.C.
10 de enero de 2019

Abogada:
EMMA VIRGINIA RIVERA
Secretaria General UNAH
Su Oficina

Estimada Abogada Rivera;

En cumplimiento al artículo 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y el artículo 17 del Reglamento de la misma Ley, la suscrita Comisionada Coordinadora de la Comisión de Control de Gestión (CCG), de la manera más atenta solicita, remitir a más tardar el miércoles dieciséis (16) de enero del presente año, en formato impreso y digital (PDF) a este ente de Control y al correo transparencia@unah.edu.hn, la información correspondiente al mes de diciembre de 2018 relativa a:

- **CONVENIOS:** que hayan resultado en el mes de diciembre de 2018. De no haberse registrado convenio alguno mencionar mediante oficio la referida circunstancia.
- **OFICIO:** en el que se mencione si en el mes de diciembre del presente año se realizaron o no publicaciones sobre los Decretos Ejecutivos que corresponden a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) en el diario oficial la Gaceta.
- **CIRCULARES:** Documento de uso interno que dirige una autoridad superior a todos o parte de los subalternos para darles a conocer disposiciones o asuntos internos para que se cumplan a cabalidad emitidas en diciembre de 2018. **de no haber circulares, se debe notificar por mes, mediante oficio.**
- **RESOLUCIONES FIRMES:** Adoptarán la forma de resoluciones las decisiones que se tomen para dar por concluido el procedimiento en que intervengan los particulares como parte interesada, mismo que deben llevar nombre, firma y sello del servidor público responsable de la emisión del documento, **de no haber resoluciones firmes, se debe notificar por mes, mediante oficio.**

Presentarse en cuadro Institucional para el mes de diciembre del corriente año, con los lineamientos siguientes:

CUADRO DE RESOLUCIONES FIRMES EMITIDAS EN EL MES Y AÑO

No.	Fecha de Emisión	Resolución	Breve descripción del contenido
-----	------------------	------------	---------------------------------

- **REGISTROS:** Listados sobre graduados de la UNAH en el mes de diciembre, ya sea a través de graduaciones públicas, graduaciones privadas o egresados por ventanilla.

Conforme a los lineamientos de verificación de portales del IAIP, favor enviar lo solicitado con los siguientes criterios de evaluación:

Completos (totalidad de la información solicitada), **veraces** (nombre, firma y sello de los integrantes de ese órgano colegiado en la última página del acta), **oportunos** (dentro del tiempo establecido en

Se envió por correo
11-01-19

Flora Bustillo
10/01/19
02:36 pm

Yami Hoek
10-01-2019
02:32 pm

Tel: 2231-1481
ccg@unah.edu.hn
ccg.unah.edu.hn

Se dio respuesta
mediante oficio SG - N° 016-2019

SECRETARIA GENERAL
FECHA: 10-01-19
RECIBIDO POR: Susa
HORA: 02:29 am
UNAH

16 enero 2019.
Fecha: 10/01/19 Hora: 02:38 pm

16 enero fecha límite.

Exp
14/01-19.

1. Aug. Est.
2. Informe a la ley organica (unif. y dir.)
3. DEU -

preguntar a Yami

el presente oficio) y **adecuados** (que la información venga en estado legible, sin borrones, tachados, que prevalezca el control de calidad previa remisión).

Se insta remitir la información solicitada dentro del plazo requerido en el presente oficio, ya que no se admitirán subsanaciones en los Portales de Transparencia por documentación publicada fuera del tiempo establecido en la LTAIP (primeros diez días de cada mes), se adjunta Circular No. PC-IAIP-003-2018.

Sin otro particular, me suscribo de usted con muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,



MASTER CINTIA LILIANA SALGADO GÓMEZ
Comisionada Coordinadora
Comisión de Control de Gestión

Cc.: Archivo.



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Secretaría General
Unidad de Convenios

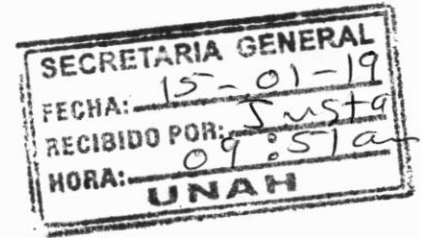


**SECRETARÍA
GENERAL**
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: 2216-6100 Ext: 110492, 110485
Correo Electrónico: sgeneral@unah.edu.hn
sg.convenios@unah.edu.hn

F-01

OFICIO N° SG-UC-057-2018
Diciembre 14, 2018



MÁSTER
BELINDA FLORES DE MENDOZA
VICE-RECTORA ACADÉMICA a.i.
PRESENTE

Estimada Señora Vicerrectora Académica:

Atendiendo lo solicitado mediante Oficio No. VRA-No. 2023-2018, sobre el registro de ingreso de la propuesta de "CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN MIGUEL DE ALLENDE Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS"; ésta Secretaría en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 5 y 6 del Reglamento de Procedimiento para la Presentación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) con otras instituciones, y en apego a los artículos 7, 8 Y 9 del referido reglamento, relativo a las atribuciones de las Vicerrectorías competentes, consecuentemente se da por recibida la documentación para los trámites correspondientes, la que se detalla en el siguiente orden:

- I. Copia del **OFICIO No. VRA-No. 2023-2018**, de fecha 07 de diciembre de 2018, recibido en la Unidad de Convenios el 13 del mismo mes y año; remitido por la MAE. **BELINDA FLORES DE MENDOZA**, Vicerrectora Académica a.i., de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, a la Abogada **EMMA VIRGINIA RIVERA MEJÍA**, Secretaría General de la UNAH.
(F: 02);
- II. Copia del **OFICIO DAFT No. 473-2018**, de fecha 05 de diciembre de 2018; remitido por el Dr. **RAÚL ERNESTO LÓPEZ**, Director Académico de Formación Tecnológica, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, a la MAE. **BELINDA FLORES DE MENDOZA**, Vicerrectora Académica a.i., de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.
(F: 03);
- III. Propuesta de: "CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN MIGUEL DE ALLENDE Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS".
(F: 04-07);



"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

03



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Secretaría General
Unidad de Convenios



**SECRETARÍA
GENERAL**
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: 2216-6100 Ext: 110492, 110485
Correo Electrónico: sgeneral@unah.edu.hn
sg.convenios@unah.edu.hn


Página No. 02
Oficio N° SG-UC-057-2018

- IV. Copia de la Carta de Intenciones firmada en fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho, por el Ingeniero DANIEL JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, Rector de la Universidad Tecnológica de San Miguel de Allende.

(F: 08);

En virtud de lo anterior, las presentes diligencias quedan registradas en esta Secretaría General bajo el número de **Expediente SG-UC-038-12-2018**, contentivo de ocho (08) folios útiles, el cual se devuelve al lugar de procedencia.

Atentamente,


EMMA VIRGINIA RIVERA MEJÍA
SECRETARIA GENERAL



cc: Rectoría
cc: Vicerrectoría de Relaciones Internacionales
cc: Comisión de Control de Gestión
cc: Dirección Académica de Formación Tecnológica (DAFT)
cc: Archivo /LVM/adpd

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

04



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA

Año Académico 2018
"José Trinidad Cabañas Fiallos"
•-----•

Tel: 22166100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn
SECRETARÍA GENERAL

OFICIO VRA-No.2023-2018.
07 de diciembre de 2018.

SECRETARÍA GENERAL UNIDAD DE CONVENIOS	
RECIBIDO POR:	<u>Alvy Verdama</u>
FECHA:	<u>13-12-18</u>
HORA:	<u>03:00pm</u>
UNAH	

Abogada
EMMA VIRGINIA RIVERA
Secretaria General -UNAH
Su Despacho

Estimada Abog. Rivera:

Por medio de la presente tengo a bien remitirle la propuesta de CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, cuya iniciativa de suscripción está siendo gestionada por el Dr. Raúl Ernesto López en su condición de Director de Formación Tecnológica.

Lo anterior en cumplimiento mandato establecido el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH y otras instituciones.

Me suscribo de usted reiterándole mis sinceras muestras de consideración y estima.

Atentamente,



MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica a.i.

Copias:
• Archivo

Dcs17/convenios/Univ.sanmiguelallende/ rem.convenio.Univ.San Miguel Allende.S. general
Susana



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DAFT
DIRECCIÓN ACADÉMICA DE
FORMACIÓN TECNOLÓGICA

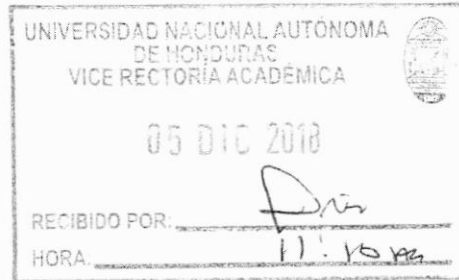
Tel: 2216-7000 / 2216-6100
Ext:110186 - 110192

F-03



OFICIO DAFT No.473-2018
5 de diciembre del 2018

Distinguida MAE
Belinda Flores de Mendoza
Vicerrectora Académica
UNAH
Su Despacho



Distinguida Señora Vicerrectora:

En atención a lo establecido en el Reglamento de Procedimientos para la presentación, aprobación, firma, registro y gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones, por este medio le remito para la gestión de aprobación, el siguiente documento:

“Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y la Universidad Tecnológica de San Miguel de Allende”

Con la firma de este Convenio se pretende dotar a ambas partes con un marco dentro del cual puedan asociar sus esfuerzos en la academia, investigación y vinculación con la sociedad, permitiendo la suscripción de instrumentos específicos adicionales mediante los cuales se puedan concretar las actividades relacionadas con la movilidad estudiantil y docente, cooperación para la mejora de la investigación, la educación y la formación de los jóvenes universitarios, reforzando el conocimiento especializado en sus áreas afines.

Cabe destacar que dicha Universidad nos hizo llegar también su intención expresa a través de una Carta, que adjunto en copia.

Agradeciendo su atención a la presente, aprovecho la ocasión para saludarle muy atentamente.


Dr. Raúl Ernesto López

Director Académico de Formación Tecnológica

CC. Archivo

“La Educación es la Primera Necesidad de La República”

06

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN
ENTRE
LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN MIGUEL DE ALLENDE
Y
LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**

Por una parte, Ingeniero **DANIEL JIMÉNEZ RODRÍGUEZ** actuando en su condición de **RECTOR** de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN MIGUEL DE ALLENDE**, (en adelante, "UTSMA"), Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, según consta en el Decreto Gubernativo número 148 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato en fecha 14 de septiembre de 2010 primera parte; teniendo dicha institución su sede en la ciudad de San Miguel de Allende, Guanajuato, México;

Por la otra parte, el **Doctor JOSÉ FRANCISCO HERRERA**, actuando en su condición de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS** (en adelante, "UNAH"), según consta en el Acuerdo de Nombramiento No. 12-2017-JDU-UNAH de la Junta de Dirección Universitaria a.i.; institución con sede en la ciudad de Tegucigalpa, M. del D.C., Honduras.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que para convenir en nombre de las entidades que representan tienen conferidas y

CONSIDERANDO LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN MIGUEL DE ALLENDE

- I. Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, según consta en el Decreto Gubernativo número 148 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato en fecha 14 de septiembre de 2010 primera parte.
- II. Que en fecha 14 de Marzo del 2016, el Gobernador del Estado de Guanajuato, C. Miguel Márquez Márquez, en uso de sus atribuciones y facultades, nombró al C. Daniel Jiménez Rodríguez, como Rector de "LA UTSMA".
- III. Que el rector cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento, según consta en los artículos 17 y 20, fracción VIII del Decreto de Creación.
- IV. Que señala como domicilio para todos los efectos relacionados con el presente instrumento, el ubicado en Camino a San Julián no. 8 en la Colonia Casco de Landeta, en la Ciudad de San Miguel de Allende, Guanajuato.

CONSIDERANDO LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

- I. Que de conformidad al artículo 160 de la Constitución de la República de Honduras, la UNAH es una institución autónoma del Estado, que cuenta con personalidad jurídica, goza de exclusividad para organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional.
- II. Que en su Ley Orgánica, se estipula que la UNAH tiene como prioridad el fortalecimiento de la docencia, la gestión del conocimiento y la vinculación universidad-sociedad, siendo su fin principal el fomentar y promover el desarrollo de la educación superior en beneficio de la sociedad, formando profesionales del más alto nivel académico, cívico y ético, contribuyendo a su transformación y desarrollo sostenible.



CONSIDERANDO AMBAS PARTES

- I. Que ambas instituciones coinciden en considerar a la educación uno de los principales caminos hacia una sociedad más justa, equitativa e incluyente y que la educación superior de calidad es un elemento esencial para el desarrollo social y económico de las naciones.

POR TANTO

Las partes intervinientes suscriben el presente **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN**, de conformidad a lo siguiente:

ARTÍCULO 1: PROPÓSITO Y OBJETIVO

1. 2. El objetivo específico de este instrumento es dotar a ambas partes con un marco dentro del cual puedan asociar sus esfuerzos en la academia, investigación y vinculación con la sociedad, permitiendo la suscripción de instrumentos específicos adicionales mediante los cuales se puedan concretar actividades de desarrollo conjunto.

ARTÍCULO 2: ACTIVIDADES

1. Las partes acuerdan promover el desarrollo de las siguientes actividades:
 - a. Diseño y/o desarrollo de programas académicos a nivel de técnico, grado o posgrado.
 - b. Visitas de personal docente y/o administrativo para trabajo, negociación, intercambio de experiencias y demás asuntos.
 - c. Diseño y desarrollo conjunto de laboratorios, planes de investigación, docencia y formación en áreas de interés común para ambas instituciones.
 - d. Intercambio de publicaciones y materiales académicos, en tanto no estuviese limitado por la ley o por obligaciones contractuales.
 - e. Simposios, conferencias, cursos, diplomados, seminarios, talleres en temas de interés común y actividades de carácter cultural en ambas instituciones.
 - f. Desarrollo conjunto de proyectos de vinculación a la sociedad.
 - g. Obtención y gestión de fondos para el financiamiento de programas e iniciativas conjuntas.
 - h. Promoción de cualquier otra colaboración de interés mutuo.

ARTÍCULO 3: IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES

1. La definición e implementación de las actividades basadas en el presente convenio podrá ser acordada por las partes mediante convenios específicos.

2. La implementación de dichas actividades dependerá de la disponibilidad de fondos, personal, espacio, instalaciones, equipo y demás recursos de las partes.

ARTÍCULO 4: OBLIGACIONES Y REPRESENTACIÓN

1. Las partes no incurrirán en ninguna obligación más allá de las explícitamente mencionadas en este convenio.
2. El presente convenio no genera ningún vínculo de representación, dependencia o subordinación entre ambas partes.

ARTÍCULO 5: ENLACES, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

1. Para efectos de comunicación oficial entre las partes, la gestión, ejecución y seguimiento del presente convenio y actividades relacionadas, se designarán los siguientes enlaces:
 - a. Por parte de la **UNAH**: Dr. Raúl Ernesto López Peralta, Director Dirección Académica de Formación Tecnológica (DAFT-VRA) Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) Ciudad Universitaria, Boulevard Suyapa, Edificio Alma Mater, 8vo piso. Tegucigalpa, Honduras, C.A. Teléfono (+504) 2216 1000 ext 110186.
 - b. Por parte de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN MIGUEL DE ALLENDE**: Ing. Ulises Márquez de la Parra, Director Académico, con domicilio laboral ubicado en Camino a San Julián #8 Colonia Casco de Landeta, Código Postal 37700, San Miguel de Allende, Guanajuato, con número de teléfono +55 (415) 18 5 83 40 y con correo electrónico jledesma@utsma.edu.mx.
2. Las partes podrán acordar por escrito la designación de enlaces adicionales para actividades específicas o reemplazar los actuales.

ARTÍCULO 6: PROPIEDAD INTELECTUAL

1. Si de las actividades conjuntas realizadas al amparo de este convenio resultara la creación de algún derecho de propiedad intelectual, las partes buscarán un acuerdo equitativo y justo sobre su asignación, de conformidad a la normativa y legislación aplicable al caso.

ARTÍCULO 7: IMAGEN DE LAS PARTES

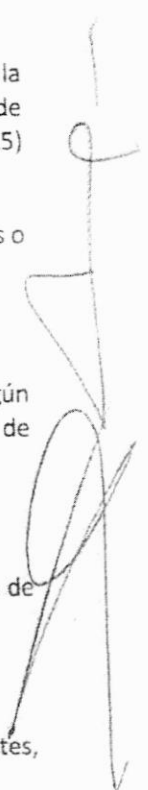
1. Ambas partes acuerdan que para la utilización del nombre, logo, distintivo o cualquier otro derecho de propiedad intelectual de la otra parte, deberán contar con su autorización por escrito.

ARTÍCULO 8: ENMIENDAS

1. El presente convenio únicamente podrá ser modificado por medio de acuerdo escrito entre las partes, que será adjunto al mismo en forma de enmienda.

ARTÍCULO 9: VIGENCIA Y RENOVACIÓN

1. El presente convenio tendrá una vigencia de seis (6) años desde la fecha de la última firma y podrá ser renovado por el tiempo que dispongan las partes, si ambas expresan por escrito a través de los enlaces designados, su interés de hacerlo al menos un (1) mes antes que termine su vigencia actual.



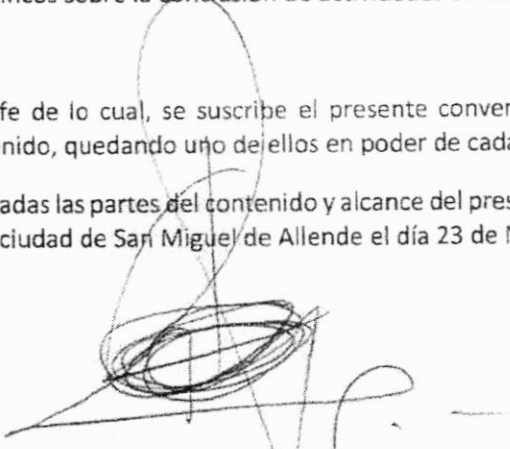
2. De existir convenios específicos suscritos entre las partes cuya vigencia exceda la de este convenio marco, la vigencia de este último será extendida automáticamente para cubrir el periodo adicional.

ARTÍCULO 10: TERMINACIÓN

1. Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente convenio, mediante notificación con tres (3) meses de antelación por escrito a la otra parte, sin perjuicio de lo que sea dispuesto en convenios específicos sobre la conclusión de actividades en curso.

Y en fe de lo cual, se suscribe el presente convenio en dos ejemplares igualmente auténticos y del mismo contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Enteradas las partes del contenido y alcance del presente convenio, lo firman de conformidad por cuadruplicado, en la ciudad de San Miguel de Allende el día 23 de Noviembre de 2018.




ING. DANIEL JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN MIGUEL
DE ALLENDE (UTSMA)

DR. JOSÉ FRANCISCO HERRERA
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
HONDURAS (UNAH)

TESTIGOS

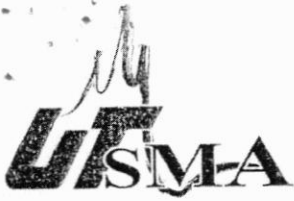


ING. ULISES MÁRQUEZ DE LA PARRA
DIRECTOR ACADÉMICO

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN MIGUEL
DE ALLENDE (UTSMA)

DR. RAÚL ERNESTO LÓPEZ PERALTA
DIRECCIÓN ACADÉMICA DE FORMACIÓN
TECNOLÓGICA (DAFT-VRA)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
HONDURAS (UNAH)



CARTA DE INTENCIÓN PARA LA FIRMA DE CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

Conste por el presente documento, la intención de firmar un Convenio **Marco de Colaboración, Movilidad, Prácticas y/o Estadías** entre, **La Universidad Tecnológica de San Miguel de Allende** a través del Ing. Daniel Jiménez Rodríguez, Rector y la máxima autoridad de, **Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)**.

OBJETIVO

El objetivo de esta Carta de Intención es manifestar el interés para celebrar un Convenio **Marco de Colaboración, Movilidad, Prácticas y/o Estadías** a fin de trabajar conjuntamente la Movilidad estudiantil y docente, la cooperación para la mejora de la investigación, la educación y la formación de los jóvenes universitarios, reforzando el conocimiento especializado en sus áreas afines.

DECLARACIÓN DE INTENCIÓN

PRIMERO: La Universidad Tecnológica de San Miguel de Allende, declara su intención de colaborar en los siguientes aspectos dentro del ámbito de sus atribuciones y disponibilidad de sus recursos:

- I. Convenios de cooperación para Movilidad estudiantil
- II. Cooperación para la Movilidad docente entre instituciones a través de convenios de colaboración.
- III. Cooperación técnica institucional para la realización de proyectos de investigación aplicada.
- IV. Colaborar en el desarrollo de programas de investigación.
- V. Otras actividades de colaboración establecidas entre ambas partes.

TERCERO: Ambas partes gestionarán ante los departamentos jurídicos correspondientes los documentos que la otra parte requiere para la formalización de la firma.

Firmado en la Ciudad de San Miguel de Allende, Guanajuato a 27 de Septiembre del 2018

ING. DANIEL JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN MIGUEL DE ALLENDE



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

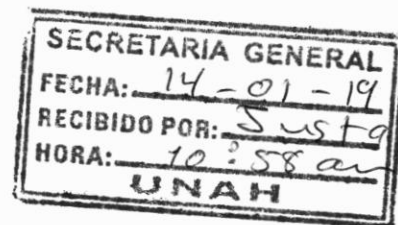


**SECRETARÍA
GENERAL**
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: 2216-6100 Ext: 110492, 110494
Correo Electrónico: sgeneral@unah.edu.hn
sg.reclamosadmin@unah.edu.hn

Secretaría General
Departamento de Asuntos Jurídicos

OFICIO No. SG-DAJ-008-2019
14 de enero 2019



ABOGADA
EMMA VIRGINIA RIVERA MEJÍA
SECRETARIA GENERAL
SU OFICINA

Señora Secretaria:

En respuesta al **Oficio No. CCG-0016-2019**, de fecha diez de enero de dos mil diecinueve, recibido en el Departamento de Asuntos Jurídicos (DAJ) en la misma fecha, siendo las dos con treinta y cuatro minutos de la tarde (02:34 p.m.), contentivo de solicitud de información sobre la emisión de resoluciones firmes durante el mes de diciembre del dos mil dieciocho; habiendo realizado la revisión correspondiente a los archivos digitales y físicos que guarda y custodia, informa que en el mes de diciembre resultó una resolución emitida por el Hospital Escuela la que se detalla a continuación:

No.	FECHA EMISION	NOTIFICADA	RESOLUCION	No. EXPEDIENTE	SUMA DEL RECLAMO
1	26-10-2018	03-12-2018	No. 09	SG-DAJ-HEU-004-06-2018	"SE PRESENTA RECLAMO ADMINISTRATIVO POR INCUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 6, NUMERALES 7 Y 8 DEL CAPITULO IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL ESTATUTO LABORAL DEL QUÍMICO FARMACÉUTICO EMPLEADO DE HONDURAS, REFERENTE AL DERECHO QUE TIENEN LOS QUÍMICO FARMACÉUTICO DE GOZAR DE UN AUMENTO SALARIAL DEL 25% SOBRE EL SALARIO QUE EN ESE MOMENTO ESTE DEVENGANDO SI DESEMPEÑARE CARGOS TECNICOS O ADMINISTRATIVO; Y PERCIBIR AUMENTO DEL 20% POR CADA AÑO DE ANTIGÜEDAD EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES EN EL MISMO CARGO. DERECHOS QUE SE LES ADEUDAN A MIS REPRESENTADOS DURANTE LOS AÑOS 2013, 2014, 2015 Y 2016. SE ACOMPAÑAN..."

Adjunto Decreto Ejecutivo Número PCM-078-2018, relacionado con la Administración del Hospital Escuela.

Atentamente,

Yami Huete
DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS



**DEPARTAMENTO
DE ASUNTOS
JURÍDICOS**

cc: Archivo

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

12


ABG. RUTH MARGARITA CASTILLO
JEFE DE LA UNIDAD LEGAL

En la misma fecha, se remiten las presentes diligencias al lugar de su procedencia.


DRA CRISTINA SUYAPA RODRIGUEZ
DIRECTORA GENERAL HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 09 de fecha 26 de Octubre del 2018

HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO.- Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veintiséis días del mes de Octubre del año 2018.

VISTO:

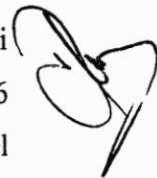
Para resolver la solicitud del Reclamo Administrativo presentado ante la Oficina del Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y remitido al Hospital Escuela Universitario el día veinte seis del mes Julio del dos mil dieciocho.- En la solicitud del expediente No. **SG-DAJ-HEU-004-06-2018**; contenido del Reclamo Administrativo presentado por el Abogado PEDRO ANTONIO ORTEGA, en su condición de Apoderado Legal de SABY KARINA SAAVEDRA MONTOYA, NORMA MARIA RIVERA SUAZO, JULIETH KARINA GALEAS OLIVERA, LESLY LIZETH CUEVA MALDONADO, Y ALBA LUZ SALGADO SALINAS **POR INCUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 6, NUMERAL 7 Y 8 DEL CAPITULO IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL ESTATUTO LABORAL DEL QUIMICO FARMACEUTICO EMPLEADO DE HONDURAS, REFERENTE AL DERECHO QUE TIENEN LOS QUIMICOS FARMACEUTICOS DE GOZAR DE UN AUMENTO SALARIAL DEL 25% SOBRE EL SALARIO QUE EN ESTE MOMENTO ESTE DEVENGANDO SI DESEMPEÑARE CARGOS TECNICOS O ADMINISTRATIVOS Y PERCIBIR AUMENTO DEL 20% POR CADA AÑO DE ANTIGÜEDAD EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES EN EL MISMO CARGO, DERECHO QUE SE LES ADEUDAN A MI REPRESENTADOS DURANTE LOS AÑOS 2013, 2014, 2015 Y 2016.**

CONSIDERANDO Que la parte reclamante manifiesta en los hechos de su escrito del Reclamo Administrativo lo siguiente; **PRIMERO:** Que los reclamante devengan un sueldo actual de la siguiente manera: 1) SABY KARINA SAAVEDRA MONTOYA sueldo de Lps. 20,736.00; 2) NORMA MARIA RIVERA SUAZO sueldo de Lps 12,000.00; 3) JULIETH KARINA GALEAS OLIVERA sueldo de

Lps. 12,000.00; 4) LESLY LIZETH CUEVA MALDONADO, sueldo de Lps. 12,000.00; 5) ALBA LUZ SALGADO SALINAS con un sueldo de 12,000.00, según constancia de trabajo extendidas en la Dirección de Desarrollo de Talento Humano del Hospital Escuela Universitario, las cuales acompaño al presente reclamo, con los cuales manifiesta que se acredita la relación la relación laboral existente.- **SEGUNDO:** El Artículo 6 numerales 7 y 8 del capítulo IV del Reglamento de la Ley del Estatuto Laboral del Químico Farmacéutico Empleado de Honduras referente a los derechos establece, Artículo No. 6 los Químicos Farmacéuticos empleados gozaran de los derechos y garantías siguientes: Numeral 7) A gozar de un aumento salarial del 25% sobre el salario que en este momento este devengando, si desempeñare cargos técnicos o administrativos, Numeral 8) Percibir un aumento del 20% por cada año de antigüedad en desempeño de funciones en el mismo cargo, acompaño al presente reclamo la Ley del Estatuto Laboral del Químico Farmacéutico de Honduras y su Reglamento, con los cuales se acredita el derecho que les asiste legalmente a mis representados que se les aumente su salario en los porcentajes del 25 al 20 por ciento en forma anual respectivamente **TERCERO:** A mis representados actualmente se les adeuda a los años 2013, 2014, 2015 y 2016 por los conceptos de incrementos salariales del 25% de salario por desempeñar cargos administrativos y 20% por concepto de antigüedad en el desempeño de funciones en el mismo cargo, por el incumplimiento por parte de la UNAH del Artículo No. 6 numerales 7 y 8 del Capítulo IV del Estatuto Laboral del Químico Farmacéutico Empleado de Honduras y que por este Acto estoy solicitando se les cancele o se les paguen a mis representados los valores de los incrementos salariales que resulten de las liquidaciones que se efectúen durante los años 2013, 2014, 2015 y 2016 de dichos derechos que por Ley les corresponde **CUARTO:** Que en fecha 22 de julio del año 2015, se presentó el mismo reclamo administrativo ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Salud, referente a otros empleados que ostentan el mismo estatus o categoría y en virtud que mis representados son empleados permanentes nombrados por acuerdo en dicha Secretaría de Estado desempeñándose actualmente en sus puesto de trabajo en el departamento de Farmacia del Hospital Escuela Universitario de esta Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. **QUINTO:** La Secretaría de Salud emite un Dictamen en fecha 30 de Octubre del año 2015, en donde la Unidad Legal de esa Secretaría de Estado dice: que no es competente para emitir el dictamen solicitado en virtud del convenio suscrito entre el Hospital Escuela y la UNAH, denominado Convenio Interinstitucional entre el Órgano de la Administración Pública para la asignación de la Dirección, Administrativa y Funcionamiento del Hospital Escuela a la UNAH. En fecha 13 de junio del 2012, mediante Acuerdo Ejecutivo PCM-024-2012 y por lo antes expuesto la responsabilidad administrativo laboral y presupuestaria de dicha institución recae

sobre la UNAH, en tal sentido la Secretaria de Salud no le corresponde dar respuesta a dicho reclamo, remitiendo las presentes diligencias a la Secretaria General de la UNAH por delegación de funciones según acuerdo ministerial No. 142-2015 de fecha 17 de febrero del 2015. **SEXTO:** Por estas razones acudo ante la UNAH, a presentar el presente reclamo administrativo en nombre de mis representados para que se le cumpla con el derecho de que gozan por incumplimiento de la Ley del Estatuto Laboral del Químico Farmacéutico Empleado de Honduras y su Reglamento en el Artículo No.6 numerales 7 y 8 del Capitulo IV sobre los incrementos salariales del 25 y 20 por ciento por cada año de antigüedad en el desempeño de sus funciones en el mismo cargo, derechos que se le adeudan a mis representados desde los años 2013, 2014, 2015 y 2016 **SEPTIMO:** Todos los documentos originales antes mencionados y que sirven como soporte al presente reclamo administrativo, se encuentran agregados en el Expediente No. SG-DAJ-HEU-003-10-2017, los que se encuentran en el Archivo de la Secretaria General.

CONSIDERANDO: Que la Secretaria de la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS**, en fecha diecinueve de junio del dos mil dieciocho, recibió Reclamo Administrativo con registro número *No.SG-DAJ-HEU-004-06-2018*; presentado por el Abogado **PEDRO ANTONIO ORTEGA ANDINO** en su condición de apoderado legal de los Químicos Farmacéuticos SABY KARINA SAAVEDRA MONTOYA, NORMA MARIA RIVERA SUAZO, JULIETH KARINA GALEAS OLIVERA, LESLY LIZETH CUEVA MALDONADO, Y ALBA LUZ SALGADO SALINAS, siendo trasladadas las presentes diligencias a la **UNIDAD DE ASESORIA LEGAL** del Hospital Escuela Universitario, el día doce de julio del 2018 y recibido el día veintiséis de Julio del año dos mil dieciocho; con el propósito de cumplimentar la información requerida como ser: solicitar información relacionada con la investigación que si a los Químicos Farmacéuticos SABY KARINA SAAVEDRA MONTOYA, NORMA MARIA RIVERA SUAZO, JULIETH KARINA GALEAS OLIVERA, LESLY LIZETH CUEVA MALDONADO, Y ALBA LUZ SALGADO SALINAS, si han tenido aumentos salariales de los años 2013, 2014, 2015 y 2016 en apego a los que establece el Artículo No, 6 numerales 7 y 8 del capitulo IV del Reglamento de la Ley del Estatuto Laboral del Químico Farmacéutico Empleado de Honduras, el cual fue solicitado




a la Dirección de Desarrollo de Talento Humano del Hospital Escuela Universitario mediante Oficios No. 2238-2018-UALHEU de fecha 31 de julio del 2018 y Oficio No. 2466-2018-UALHEU de fecha 22 de agosto del 2018, teniendo como respuesta en fecha 07 de agosto del 2018 mediante oficio No. 1752-DDTH-HEU-2018, suscrito por la Licenciada Karen Escoto Directora de Desarrollo de Talento Humano, donde informa lo siguiente; se le informa que en el transcurso de los años 2013, 2014, 2015 y 2016, no han recibido ningún incremento salarial tal como se, detalla en el cuadro a continuación:

NO.	NUMERO EMPLEADO	NOMBRE	CARGO	FECHA INGRESO	SALARIO INICIAL	SALARIO INICIO DE CONSULTA	DE DE	SALARIO DIC. 2016	OBSERVACION
1	2804	SABY KARINA SAAVEDRA MONTOYA	QUIMICO FARMACEUTICO GENERAL	01/10/2009	20,736.00	20,736.00		20,736.00	SALARIO DEVENGADO EN FEBRERO 2013
2	2604	NORMA MARIA RIVERA SUAZO	QUIMICO FARMACEUTICO GENERAL	01/04/2014	12,000.00	12,000.00		12,000.00	SALARIO MARZO/2013 (CONTRATO)
3	2611	JULIETH KARINA GALEAS OLIVERA	QUIMICO FARMACEUTICO GENERAL	01/04/2014	12,000.00	12,000.00		12,000.00	SALARIO MARZO/2013 (CONTRATO)
4	2497	LESLEY LIZETH CUEVA MALDONADO	QUIMICO FARMACEUTICO GENERAL	01/04/2014	12,000.00	12,000.00		12,000.00	SALARIO MARZO/2013 (CONTRATO)
5	2620	ALBA LUZ SALGADO SALINAS	QUIMICO FARMACEUTICO GENERAL	01/04/2014	12,000.00	12,000.00		12,000.00	SALARIO MARZO/2013 (CONTRATO)

CONSIDERANDO: Que en fecha nueve de agosto del 2018, mediante Oficio No. 2338-UALHEU-18 y en fecha 17 de agosto del presente año mediante Oficio 2420-UALHEU-18, la Unidad de Asesoría Legal solicito al Abogado Eder Leonardo Fuentes Martínez en su condición de Secretario General de la Secretaria de Estado en los Despacho de Salud, informe si los Químicos Farmacéuticos que laboran en la Secretaria de Salud gozan del beneficio que los hoy reclamantes solicitan, información relacionada con el Reclamo Administrativo de los Profesionales Químico Farmacéuticos de Honduras, teniendo respuesta mediante Oficio No. 2431-SG-2018 de fecha 29 de agosto del 2018, en el cual manifiesta lo siguiente: Que mediante Resolución No. 127-2015-SS de fecha 09 de septiembre del 2015 se declaro sin Lugar el Reclamo Administrativo para la aplicación del goce del aumento salarial del 25% en concepto de antigüedad según el Estatuto Laboral del Químico Farmacéutico por encontrarse congelados los aumentos salariales a la administración publica y por

no contar con un acuerdo de nombramiento que fundamenten el pago reclamado siendo dichos cargos temporales hasta que sean sometidos a concurso, la misma fue ratificada (Recurso de Reposición) mediante Resolución No. 163-2015-SS de fecha 28 de octubre del 2015.

POR TANTO: Este Hospital Escuela Universitario en aplicación a los artículos 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo Convenio Interinstitucional **PCM-024-2012**, Decreto Legislativo No. 224-2010 publicado en el Diario Oficial La Gaceta de fecha 29 de Octubre del año 2010.

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR SIN LUGAR LA SOLICITUD DEL RECLAMO ADMINISTRATIVO PRESENTADO POR EL ABOGADO PEDRO ANTONIO ORTEGA ANDINO, QUIEN ACTUA EN LA CONDICION DE APODERADO LEGAL DE LOS PROFESIONALES EN QUIMICA Y FARMACIA SABY KARINA SAAVEDRA MONTOYA, NORMA MARIA RIVERA SUAZO, JULIETH KARINA GALEAS OLIVERA, LESLY LIZETH CUEVA MALDONADO, Y ALBA LUZ SALGADO SALINAS, en virtud de lo establecido en el Decreto Legislativo numero 224-2010, publicado en el Diario Oficial la Gaceta, de fecha 29 de octubre del año 2010, mismo que en su Artículo numeral 3 establece "Dejar en suspenso durante la vigencia de este Decreto los Regímenes económicos establecidos en los diferentes ESTATUTOS PROFESIONALES"; relacionado con el Artículo 4 que establece "El Poder Ejecutivo es un plazo de noventa días (90) y previa negociación con las Organizaciones Gremiales fijara el ajuste de sueldo base de los Servidores Públicos regulados por las Leyes Especiales a Estatutos Profesionales de acuerdo a la política salarial General del Estado, sin que esto incremente los beneficios colaterales.

SEGUNDO: Extender la certificación de estilo o copia íntegra de la presente resolución a la parte interesada para los efectos legales

correspondientes y comunicar la misma a la Secretaria General de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (U.N.AH)

NOTIFIQUESE



DR. FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO
Rector Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Por:

ABGA: EMMA VIRGINIA RIVERA

Secretaria General Universidad Nacional Autónoma de Honduras

SECRETARIA GENERAL



DRA CRISTINA SUYAPA RODRIGUEZ OSORTO
Directora General Hospital Escuela Universitario.

En la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a las ocho de la mañana del día trece (13) de diciembre del año dos mil dieciocho, notifico al abogado Pedro Antonio Ortega de la Resolución número cero N de U (09) de fecha 26 de octubre del año 2018, Firma extendido.



SECRETARIA GENERAL

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM- 078-2018

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE MINISTROS,

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 245, numerales 2, 11, 29 y 35 de la Constitución de la República de Honduras, corresponde al Presidente Constitucional de la República dirigir la Política General del Estado, representarlo, emitir Acuerdos, Decretos y expedir Reglamentos y Resoluciones conforme a la Ley que faciliten la cobertura y acceso universal a la salud incluida la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud de los habitantes y el bienestar de la comunidad nacional.

CONSIDERANDO: Que la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado, consecuentemente, todos tenemos la obligación de respetarla y protegerla de tal manera que la Constitución de la República consagra el derecho a la protección de la salud de la población hondureña, la cual es una condicionante del derecho a la vida y es un deber del Estado por medio de sus dependencias y organismos constituidos de conformidad con la ley, debiendo dar prioridad a los grupos más necesitados o vulnerables.

CONSIDERANDO: Que la Ley General de la Administración Pública en su Artículo 11 indica que, el Presidente de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, pudiendo actuar por sí o en Consejo de Ministros.

CONSIDERANDO: Que es competencia del Presidente de la República a través de la Secretaría de Salud, la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas relacionadas con la protección, promoción o fomento, prevención, preservación, restitución o recuperación y rehabilitación de la Salud de la población asegurando su compatibilidad de las estrategias aprobadas por el Presidente de la República.

CONSIDERANDO: Que Honduras es suscriptor del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales que en su artículo 12 reconoce el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. Entre las medidas que deberán adoptar los Estados Partes en el Pacto se encuentra, además, la creación de condiciones que aseguren a todos asistencia médica y servicios médicos en caso de enfermedad.

CONSIDERANDO: Que la Ley General de la Administración Pública en sus Artículos 98, 99 y 100, reformados por el Decreto Legislativo No. 266-2013, establece que el Poder Ejecutivo puede intervenir total o parcialmente, todos los entes, órganos o unidades de la Administración Pública que operen con pérdidas, no cumplan con sus funciones o no presten adecuadamente los servicios para los cuales fueron creados. De proceder la intervención, estará a cargo de una Comisión Interventora que se encargará de la administración de la entidad, órgano o unidad intervenida y realizará una evaluación de la misma. La Comisión Interventora tiene las facultades que les correspondan a los administradores de las mismas, ejerciendo su representación legal. El acto de intervención es causa justificada para que la Comisión proceda a la suspensión temporal del personal, la terminación de contratos de trabajo o la revocación de Acuerdos del personal que se consideren innecesarios.

CONSIDERANDO: Que la Ley General de la Administración Pública en sus Artículos 101 y 102, reformados por el Decreto Legislativo No. 266-2013, indica que dentro del plazo que señale el Poder Ejecutivo, la Comisión Interventora rendirá su informe de evaluación en el que se recomendarán las medidas que se estimen adecuadas para mejorar la situación administrativa y financiera de la entidad intervenida. El Poder Ejecutivo a la vista del informe de la Comisión Interventora, dictará las decisiones que sean necesarias, deduciendo la responsabilidad a que haya lugar.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM 024-2012, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 13 de julio del 2012, el Presidente de la República en Consejo de Ministros aprobó el "Convenio interinstitucional entre órganos de la Administración Pública para la asignación de

la Dirección, Administración y Funcionamiento del Hospital Escuela a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras”.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Especial para la Transformación del Sistema Nacional de Salud (CETSS) creada mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-026-2018, en referencia a la situación actual del Hospital Escuela Universitario y después de analizar la problemática y conocer los diferentes informes en los últimos tres meses, mediante Resolución No. 4 del 26 de noviembre del 2018 recomendó al Gobierno de la República el nombramiento de una Junta Interventora.

CONSIDERANDO: Que el día 28 de noviembre de 2018, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras mediante Acuerdo No. CU-E-122-11-2018, contenido en el Acta No. CU-E-005-11-2018 aprobó instruir al Rector de la UNAH solicitar al Gobierno Central la intervención administrativa inmediata del Hospital Escuela Universitario, “por la imposibilidad de que la UNAH pueda gobernar a medias este Centro Asistencial, incumpliendo el Convenio interinstitucional entre órganos de la Administración Pública para la asignación de la Dirección, Administración y Funcionamiento del Hospital Escuela a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras firmado en fecha 10 de julio de 2012 y aprobado por este honorable Consejo Universitario según Acuerdo No. CU-086-07-2012”.

POR TANTO:

En uso de las facultades legales establecidas en los Artículos 145, 149, 245 numerales 2), 11), 19) y 45) de la Constitución de la República y demás aplicables de la Constitución de la República; 11, 98, 99, 100, 101, 102, 117 reformados por el Decreto Legislativo No. 266-2013, 116 y 119 de la Ley General de la Administración Pública.

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Declarar Estado de Emergencia e intervenir el Hospital Escuela Universitario (HEU) por razones de interés público, nombrando para este efecto, una Comisión Interventora, con amplios poderes conforme a lo establecido en la Ley General de la Administración Pública la que ejercerá sus

funciones a partir de la vigencia del presente Decreto Ejecutivo hasta el 31 de diciembre del 2019, conforme los resultados de la intervención este periodo podrá ser prorrogado.

ARTÍCULO 2.- La Comisión Interventora debe estar integrada por al menos tres (3) miembros, los que serán de libre nombramiento y remoción por el Presidente de la República. Se designará uno de los miembros de la Comisión Especial para la Transformación del Sistema Nacional de Salud (CETSS) como enlace, entre esta Comisión y la Comisión interventora.

Para el cumplimiento de sus funciones esta Comisión queda facultada para solicitar la colaboración, participación e integración de otras instituciones públicas o privadas que considere pertinentes, manteniendo en todo caso comunicación y diálogo permanente con todos los sectores vinculados con el Hospital Escuela Universitario.

ARTÍCULO 3.- La Comisión Interventora tiene todas las facultades que correspondan a los administradores y órganos de decisión superior del Hospital antes mencionado, específicamente en lo que respecta a su funcionamiento, desarrollo y operación, ejerciendo todas las potestades de administración, dirección de todas las actividades y la representación legal del mismo.

ARTÍCULO 4.- La Comisión Interventora tiene las facultades establecidas en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública, reformado por el Decreto Legislativo No. 266-2013, las establecidas en el presente Decreto Ejecutivo y las demás que por norma legal adicionalmente le correspondan.

ARTÍCULO 5.- La Comisión Interventora debe rendir en un plazo máximo de treinta (30) días calendario ante el titular del Poder Ejecutivo, un Informe de Evaluación de la situación en el que se debe recomendar las medidas que se estimen adecuadas para mejorar la situación administrativa y financiera del Hospital Escuela Universitario.

Asimismo deberá presentar informes mensuales al Presidente de la República para garantizar el cumplimiento eficiente del proceso de intervención.

A la vista del informe el Poder Ejecutivo debe de cumplir con lo establecido en el Artículo 102 reformado de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO 6.- Se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, a identificar los recursos hasta por un monto de L.16,000,000.00 (dieciséis millones de lempiras exactos) dentro de su presupuesto para financiar los gastos de funcionamiento de la Comisión Interventora, distribuidos así L.1,000,000.00 (un millón de lempiras) para 2018 y L.15,000,000.00 (quince millones de lempiras) para 2019.

ARTÍCULO 7: Para el año 2018, de forma transitoria, el saldo presupuestario disponible del Hospital Escuela Universitario será ejecutado en la actual estructura presupuestaria pero bajo las directrices de la Comisión Interventora.

ARTÍCULO 8.- Se autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas para que realice las acciones necesarias, a fin que el Presupuesto a ejecutar por Hospital Escuela Universitario para el ejercicio fiscal 2019 se refleje de manera diferenciada.

ARTÍCULO 9.- Se suspende el "Convenio interinstitucional entre órganos de la Administración Pública para la asignación de la Dirección, Administración y Funcionamiento del Hospital Escuela a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras" durante la vigencia del presente decreto de intervención.

ARTÍCULO 10.- El presente Decreto Ejecutivo es de ejecución inmediata y debe ser publicado en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en Casa Presidencial, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO, POR LEY.

EBAL JAIR DÍAZ LUPIÁN
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA
PRESIDENCIA.

HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN.

MARÍA DOLORES AGÜERO LARA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL.

REINALDO ANTONIO SÁNCHEZ RIVERA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL.

ARNALDO CASTILLO FIGUEROA
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DESARROLLO ECONÓMICO



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Secretaría General
Sección de Títulos



**SECRETARÍA
GENERAL**

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: 2216-6100 Ext:110475
Correo Electrónico: sgeneral@unah.edu.hn

Tegucigalpa, M.D.C.,
17 de diciembre de 2018

OFICIO SG-ST-1314-2018

*Janina informos
a W. C. C. H.*

[Handwritten signature]

09/01-19.



Abogada
Emma Virginia Rivera
Secretaria General
UNAH

Estimada Abogada Rivera:

Con el presente se envía Listado de graduados en el mes de diciembre, 2018 (Ceremonias Centros Regionales y títulos tramitados por ventanilla) para que sea remitido a la Comisión de Control y Gestión.

Atentamente,



[Handwritten signature]

ANA MARÍA THUMANN
JEFA SECCIÓN DE TÍTULOS

AMT/flori*
CC: Archivo/ST



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Secretaría General
Sección de Títulos



SECRETARÍA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: 2216-6100 Ext: 110475
Correo Electrónico: sgeneral@unah.edu.hn

LISTADO DE GRADUADOS EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2018 CENTROS REGIONALES Y VENTANILLA TOTAL (665)

GRADUADOS UNAH-CUROC 07 DE DICIEMBRE DE 2018

(106)

Ingenieros (as) Agroindustriales (13)

1. Mariela Lourdes Arana Valle	85%	Cum Laude
2. Miguel Alberto Deras Orellana	84%	Cum Laude
3. Katherine Yasmin Alvarado Bueso	84%	Cum Laude
4. Juan Carlos Carballo Mejia	84%	Cum Laude
5. Yeny Selena Arita Maldonado	82%	Cum Laude
6. Mayra Yolibeth Romero Amaya	82%	Cum Laude
7. Amilcar Josué Bueso Martínez	81%	Cum Laude
8. Jairo Yaredi Ayala Lara		
9. Franz Enrique Gómez García		
10. Jason Danilo Caballero Orellana		
11. Melvin Enrique Orellana López		
12. Carlos Arturo López Salgado		
13. Carlos Nahamán Miranda Zúniga		

Licenciados (as) en Administración de Empresas (19)

14. Alicia Janeth Vásquez Reyes	94%	Magna Cum Laude
15. Gabriela Lineth Aguilar Alvarado	87%	Cum Laude
16. Samantha Gissela Romero Sánchez	86%	Cum Laude
17. Laura Mercedes Villanueva Tabora	81%	Cum Laude
18. Mary Cecilia Paz Espinoza	81%	Cum Laude
19. Lesly Johana Marquez Henríquez	80%	Cum Laude
20. Lesly Janeth López	80%	Cum Laude
21. Geremias Reyes Zelaya		
22. Yelson Reniery Perez García		
23. Cesar Augusto Alvarez Castellanos		
24. Lidia Marisol Brizuela Vargas		
25. Kenia Marizol Valle Lopez		
26. Blanca Yesenia Lara Mayorga		
27. Gladis Yamileth López Molina		
28. Omar Josué Ardon Contreras		
29. Lesly Ruth Alvarado		
30. Jesus Alberto Rosa		
31. Leisy Lisseth Benitez Monge		
32. Wendi Yanira Dias Lemus		



"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

23



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



**SECRETARÍA
GENERAL**
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: 2216-6100 Ext:110475
Correo Electrónico: sgeneral@unah.edu.hn

Secretaría General
Sección de Títulos

**Licenciados (as) en Administración de Empresas Agropecuarias
(5)**

33. Edwin Adonay Valerio Dubón	81%	Cum Laude
34. Gerson Osmar Contreras Baide	80%	Cum Laude
35. Florinda Serrano Nuñez		
36. Mario Humberto Cordón Flores		
37. Ramon David Aldana Henríquez		

**Licenciados (as) en Comercio Internacional
(11)**

38. Yibeiry Carolina Flores Benítez	90%	Magna Cum Laude
39. Leonidas Fernando Hernández Castellanos	89%	Cum Laude
40. Katheryne Yosani Lara Posas	86%	Cum Laude
41. Ana Cesilia Garcia De Paz	86%	Cum Laude
42. Denia Lizeth Cardoza Murcia	85%	Cum Laude
43. Heber Joacim Garcia Roque	84%	Cum Laude
44. Alejandra Mabel Rivas Borjas	83%	Cum Laude
45. Francely María Lara Rodríguez	82%	Cum Laude
46. Alma Lizzeth Tabora Alvarenga		
47. Mariela Cristina Alfaro Arevalo		
48. Jorge Alberto Vega Rivera		

**Licenciados (as) en Pedagogía y Ciencias de La Educación con Orientación en Administración y
Planeamiento de La Educación**

Unah Telecentro Gracias

(8)

49. Carmen María Zacapa Hernández	88%	Cum Laude
50. Orlin Alfredo Reyes Calderón	87%	Cum Laude
51. Merlin Javier Hernández Gonzales	86%	Cum Laude
52. Melvin Socorro Miranda Miranda	84%	Cum Laude
53. Josué Francisco Calderón Martínez	83%	Cum Laude
54. Luis Valentin Villanueva Chavez		
55. Ludy Damari Zacapa Hernández		
56. Rosa Hilda Fuentez Hernández		

**Licenciados (as) en Pedagogía y Ciencias de la Educación con Orientación en Administración y
Planeamiento de la Educación**

Craed La Entrada

(38)

57. Karla Liseth Perez Mancia	88%	Cum Laude
58. Mirian Alejandra Arita Dionicio	88%	Cum Laude
59. Besy Margarita Arias Sanabria	87%	Cum Laude
60. Damaris Alejandra Lara Zavala	87%	Cum Laude
61. Dilcia Lizeth Ortega Sánchez	87%	Cum Laude
62. Kelyn Johana Perez Castro	87%	Cum Laude
63. Javier Enrique Reyes Cardona	86%	Cum Laude



J. Aguado

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

29



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Secretaría General
Sección de Títulos



SECRETARÍA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: 2216-6100 Ext:110475
Correo Electrónico: sgeneral@unah.edu.hn

64. Jennifer Waleska González Gutiérrez	86%	Cum Laude
65. Elin Danessi Peraza Alvarado	85%	Cum Laude
66. Olga Yadira Montufar Santos	85%	Cum Laude
67. Marilyn Jackeline Arita Sibrian	85%	Cum Laude
68. Carlos Ernesto Posadas Reyes	84%	Cum Laude
69. Orbin Eulices Peña López	83%	Cum Laude
70. Keilin Yoselin Villeda Mayorga	83%	Cum Laude
71. Damaris Lili Chavez Ferrera	83%	Cum Laude
72. Tania Yadira Chavarria Mejía	83%	Cum Laude
73. Cristhian Alexander Bautista Ortega	83%	Cum Laude
74. Scarlet Valentina Escobar Carbajal	83%	Cum Laude
75. Brenda Xiomara Arita Hernández	83%	Cum Laude
76. José Roberto Portillo Guerra	82%	Cum Laude
77. Reina Elizabeth Velásquez Anariba	81%	Cum Laude
78. Bertha Lizzeth Arita Díaz	81%	Cum Laude
79. Sharllyn Estephany Pineda Dubon	81%	Cum Laude
80. Nora Yamileth Ramos Velásquez	81%	Cum Laude
81. Keilyn Samara Figueroa Machado	81%	Cum Laude
82. Liliam Izabel Caceres Esquivel	81%	Cum Laude
83. Karla Maria Castro Muñoz	80%	Cum Laude
84. Héctor Andrés Tabora Brizuela		
85. Eva Yessenia Ceballos Castañeda		
86. José Gabriel Márquez Paz		
87. Dalila Elizabeth Reyes Contreras		
88. Lourby Yahely Posadas Lemus		
89. Liliana Yadira Caballero Arita		
90. Jennifer Paola Acosta Berganza		
91. Reina Judith Miranda Cortes		
92. Cenaida Miressa Chinchilla Moreira		
93. Milady Jakina Ulloa Salinas		
94. Allan Renan Menjivar Arita		

Técnicos Universitarios en Microfinanzas

Unah Telecentro Ocotepeque

(11)

95. José Roberto Chinchilla Duarte	87%	Cum Laude
96. Victor Alfonso Pinto Rodriguez	85%	Cum Laude
97. Jennyfer Melissa Mejia Villeda	82%	Cum Laude
98. Glendy Aracely Gutierrez Mejía	80%	Cum Laude
99. Alejandra Tatiana Garcia Niño	80%	Cum Laude
100. Anyi Sthefani Maldonado Portillo		
101. Doris Olivia Baltazar Gonzalez		
102. Mayra Del Carmen Duarte Arita		
103. Melany Alejandra Aleman Paiz		
104. María Nohemy López		
105. Luis Antonio Maldonado Pinto		



"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

25



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Secretaría General
Sección de Títulos



SECRETARÍA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: 2216-6100 Ext: 110475
Correo Electrónico: sgeneral@unah.edu.hn

Técnico en Producción Agrícola

(1)

106. Francisco Antonio Bautista Ramos

GRADUADOS UNAH-VS

11 DE DICIEMBRE DE 2018

(437)

Máster en Demografía y Desarrollo

(1)

107. Erika Johana Murillo Velásquez 87% Cum Laude

Máster en Administración de Empresas con Orientación en Finanzas

(1)

108. Edwuin Yovani Aguilar Castellanos 95% Summa Cum Laude

Maestría en Educación Superior

(3)

109. Tulio Guadalupe Martínez Green 96% Summa Cum Laude

110. José Antonio Morales Mejía 94% Magna Cum Laude

111. Alma Lorena Ponce 92% Magna Cum Laude

Doctores (as) en Medicina y Cirugía

(23)

112. Johao Emanuel Escobar Hernández 81% Cum Laude

113. Cindy Stefany Chinchilla Alfaro

114. Jimmy Stewart Zelaya Osorto

115. Suany Michelly Trigueros Reyes

116. Gloria Maria Barraza Amaya

117. José Rodolfo Garay Umanzor

118. Javier Armando Larios Reyes

119. Hector Eduardo Cuellar Milla

120. Marcia Gabriela Pineda Pérez

121. Katherine Maoly Molina Pineda

122. Jacobo Ulises Murillo Ferrera

123. Kaylee Carolina Delcid Núñez

124. Karla Lizbeth Perdomo Ramos

125. Andrea Melissa Corado Mendoza

126. Angel Osmany Cruz Ortiz

127. Brenda Lee Bolaños Vega

128. Evelyn Diane Morales Gómez

129. Olvin Rikelmy Reyes Flores

130. Obed Selah Cardona Oviedo

131. Yenny Sarai Ayes Ulloa

132. Darlan Cristobal Santos López



SECCION DE TITULOS

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

26



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Secretaría General
Sección de Títulos



SECRETARÍA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: 2216-6100 Ext:110475
Correo Electrónico: sgeneral@unah.edu.hn

133. Bayron Nahin Sandoval Garcia
134. Denis Adaly Aguilar Loza

Doctores (as) en Cirugía Dental (56)

135. Jenny Graciela Calix Alvarado	86%	Cum Laude
136. Grecia Belén González Sánchez	85%	Cum Laude
137. Dania Mariela Menjivar Bacilá	83%	Cum Laude
138. Gustavo José Ramírez Contreras	82%	Cum Laude
139. Ana Gabriela Cubas Bautista	82%	Cum Laude
140. Gissella María Rodríguez Perdomo	80%	Cum Laude
141. Adelmo Zelaya Guifarro	80%	Cum Laude
142. Carmen Valeria Pinto Romero	80%	Cum Laude
143. Minamy Meselen Salinas Villatoro	80%	Cum Laude
144. Ramón Vicente Hernández Hernández	80%	Cum Laude
145. Marcela Alejandra Salgado Pacheco	80%	Cum Laude
146. Pablo César Sorto Paz	80%	Cum Laude
147. Brenda Cristhel Vasquez Gómez		
148. Sergio Waldir Santamaría López		
149. Dilcia Verónica Amaya García		
150. Claudia Carolina Ventura Majano		
151. Cristhian Josué Salinas Pérez		
152. Laura Stephany Caballero Sánchez		
153. Helen Celina Melgar Rodríguez		
154. Cynthia Alejandra Chévez Alemán		
155. Iris Mabel Dubón López		
156. Reina Isabel Ayala Ramos		
157. Catherine Lucila Mata Hernández		
158. Karen Maciel Sarmiento Zelaya		
159. Susan Gisselle Zavala Alvarado		
160. Franciss krystel Castellón Madrid		
161. Alba Julia Gallardo Moya		
162. Katheryn Josselyn Rivera Reyes		
163. Larissa Linneth Enamorado Zúniga		
164. Andrea Celeste Umaña Monzón		
165. Tania Nathalie Portillo García		
166. Pamela Carolina López Herrera		
167. Sabrina María Paredes Rodríguez		
168. Joselyn Estefany Deras Zelaya		
169. Marlen Yesenia Erazo Urbina		
170. Fredy Armando Calix Díaz		
171. Karla Lizette Arita Castellanos		
172. Mariela Ortega Perdomo		
173. María Alejandra Madrigal Medina		
174. Yeselin Gabriela Cardoza Paz		

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



27



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Secretaría General
Sección de Títulos



SECRETARÍA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: 2216-6100 Ext: 110475
Correo Electrónico: sgeneral@unah.edu.hn

175. Sheila Michelle Caballero Cardona
176. Alexa Maria Leiva Berlioz
177. Danelia Nataly Gómez Fuentes
178. Melwin Mauricio Espinoza Perdomo
179. Mario Alberto Ortiz Izaguirre
180. Pamela Georgina Castellanos Díaz
181. Fernando Jose Ramos Erazo
182. Saiby Gibely Mejía Reyes
183. Sary Esther Valdez Oliva
184. Enylda Rebeca Ortega Aguilar
185. Francis Indira Lanza Gaitán
186. Steffi Maree Andrade Domínguez
187. Mileny Sarahí Sánchez Hernández
188. Sinthia Gozhel Padilla Holnes
189. Erlis Suyapa Rivera Martínez
190. Enny Lucia Videa Cardona

Ingenieros (as) Electricistas Industriales (7)

- | | | |
|---|-----|-------------------------|
| 191. Rafael Alexander Hernández Girón | 87% | Cum Laude (Post Morten) |
| 192. Carlos Elvidio Perdomo Castellanos | 84% | Cum Laude |
| 193. Allan Josué Castro Gálvez | | |
| 194. Allan Alfredo Isaula Gámez | | |
| 195. Eric Andrei Mejía Vallecillo | | |
| 196. Maynor Enrique Cartagena Castillo | | |
| 197. Christian Andrés Alvarado Flores | | |

Ingenieros (as) Mecánicos Industriales (10)

198. Valentín Antonio Gazo Cáceres
199. Gabriela Alejandra Dubón Maradiaga
200. Alexis Naun Banegas Cruz
201. Juan Carlos Mejía Méndez
202. Nilson Anierly Tovar Hernández
203. Fabricio Alvarez López
204. Pedro Pablo López Silva
205. Alex Joel Álvarez Moreno
206. Jesús Alberto Soto Castellanos
207. Melania Nicole Lara Rosa

Ingenieros (as) Industriales (17)

- | | | |
|---|-----|-----------|
| 208. Roosbeth Fabricio Linarez Paz | 89% | Cum Laude |
| 209. Bessy Yolani Caballero Castellanos | 86% | Cum Laude |
| 210. Kathia Maria Melgar Diaz | 85% | Cum Laude |
| 211. Narciso Antonio Melgar Martínez | 81% | Cum Laude |
| 212. Milton Javier Canales Sánchez | 80% | Cum Laude |
| 213. Jairo Alexis Guzmán Moreno | | |

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

28





UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



**SECRETARÍA
GENERAL**
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: 2216-6100 Ext: 110475
Correo Electrónico: sgeneral@unah.edu.hn

Secretaría General
Sección de Títulos

214. Karla Emperatriz Lemus Varela
215. Loany Elizabeth Sosa Mejía
216. Cinthia Julissa Sosa Gil
217. Abener Suniga Romero
218. Thania Gissela Paz Caballero
219. Jeremias Eustacio Lobo Espinales
220. Ingrid Julissa Rivera Fernández
221. Etni Isaí Torres Mendoza
222. Denia Karolina Girón Miranda
223. Kenia Jassel Fajardo Eguigure
224. Claudia Judith Reyes Carbajal

**Ingenieros (as) Civiles
(35)**

225. Karla Patricia Avalo Abelar	85%	Cum Laude
226. Gerson David Acosta Hernández	84%	Cum Laude
227. Oswaldo José Lopez Montufar	84%	Cum Laude
228. Alex Armando Barillas Pérez	83%	Cum Laude
229. Oscar Fernando Castillo Perdomo	83%	Cum Laude
230. Efraín Ernesto Urias Morán	82%	Cum Laude
231. Xitlalick Danelia Torres Orellana	82%	Cum Laude
232. Jeyson Gustavo Marquez Paz	81%	Cum Laude
233. Victor Omar Pineda Zuniga	81%	Cum Laude
234. Carlos Roberto Coello Molina	81%	Cum Laude
235. José Isaí Benitez Pinto	81%	Cum Laude
236. Néstor Javier Herrera Galeas	81%	Cum Laude
237. Adán Eduardo Barahona Paz	80%	Cum Laude
238. Paula María Leiva Gonzales	80%	Cum Laude
239. Mayra Beatriz Menjívar Chávez	80%	Cum Laude
240. Fernanda Gabriela Aceituno Orellana		
241. Oscar Renaldo Medina Lara		
242. Jorge Ibraham Morales Rodríguez		
243. Jose Evelio Delcid Martínez		
244. Gissela María López Gómez		
245. Dilis Samai Ochoa Acosta		
246. Nestor Fernando Cruz Hernández		
247. Jeamie Yanery Sorto Mencia		
248. Erik Roberto Mejía Carbajal		
249. José Eduardo Tábora Aguilar		
250. Luis Armando Almendares Oseguera		
251. Jorge Alberto Bonilla Vásquez		
252. Cindy Saraí Alfaro López		
253. Fernando Josué Moya Luque		
254. Heidy Janina Garcia Urbina		
255. Elsa Emilia Flores Pineda		
256. Carol Julissa Rosales Reconco		
257. Yessica Mabel Saucedá Cáceres		

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

29





UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Secretaría General
Sección de Títulos



SECRETARÍA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: 2216-6100 Ext:110475
Correo Electrónico: sgeneral@unah.edu.hn

258. Jorge de Jesús Ramírez Rodríguez

259. Yolany Elizabeth Reyes Banegas

Licenciados (as) en Administración de Empresas (16)

260. Malcon Yoel Cruz Ramos	93%	Magna Cum Laude
261. Miguel Angel Argueta Vasquez	90%	Magna Cum Laude
262. Erlinda Yamileth Ramos Castillo	89%	Cum Laude
263. Alexandra Isabel Hernández Murillo	87%	Cum Laude
264. Edil Rodrigo Martínez Ramos	86%	Cum Laude
265. Edin Omar Sabillón Guerra	85%	Cum Laude
266. Evelin Roseling Ramos Romero	81%	Cum Laude
267. Danilo Antonio Matute Fúnez		
268. Jayro Arnulfo Gonzales Zamora		
269. Manuel Alberto Toro Ochoa		
270. Sixto Gonzalez Ortiz		
271. Enma Belinda Cordova Hernández		
272. Milton David Turcios Meléndez		
273. Cesar Alejandro Martínez Cruz		
274. Rigoberto Mendoza Vallecillo		
275. Lilian Esmeralda García Pineda		

Licenciados (as) en Administración Agropecuarias CRAED-PROGRESO

(13)

276. Katherine Fabiola Acosta	83%	Cum Laude
277. Dilcia Marily Rodríguez Rivas	80%	Cum Laude
278. Olga Anabela Manzanares Martínez		
279. Merlin Maritza Sierra Flores		
280. Guisell Yulissa Chavez Robles		
281. Maria Haydee Jimenez Aguilera		
282. Digna Janeth Avila Motiño		
283. Felix Ramón Torres Mejía		
284. Mildred Yasmina Hernández Hernández		
285. Leonel Alfonso Rivas Lopez		
286. Dilcia Aracely Lopez Gamez		
287. Heriberto Cáceres Banegas		
288. Víctor Antonio Centeno Licona		

Licenciados (as) en Enfermería (37)

289. Diana Carolina Soriano Sunceri	86%	Cum Laude
290. Elida Alexandra Hernández Zalavarría	82%	Cum Laude
291. Lucía Alejandra Canales Bonilla	81%	Cum Laude
292. Daniela María Ayes Pancharé	80%	Cum Laude
293. Marco Antonio Ramos Martínez	80%	Cum Laude
294. Karla Patricia Morán Arita		
295. Alejandra Teruel López		

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

30



SECCION DE TITULOS



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



**SECRETARÍA
GENERAL**
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: 2216-6100 Ext:110475
Correo Electrónico: sgeneral@unah.edu.hn

Secretaría General
Sección de Títulos

296. Delmis Nohemi Castillo Benitez
297. Yessica Beatris Varela
298. Sintia Yoliveth Castellón Palma
299. Mirza Suyapa Murillo Hernández
300. Erick Alejandro Euceda Garza
301. Lesby Melissa Flores Girón
302. Norma Pamela Reyes Reyes
303. Heidy Tatiana Orellana Rodríguez
304. Bessy Carolina Montesinos Meza
305. Ena Melisa Padilla Banegas
306. Surin Grisel Rubi Maldonado
307. Gloria Edit Ventura Calero
308. Elizabeth Emelina Gómez Paredes
309. Thedy Esmeralda Oviedo Alcántara
310. Gladis Celina Pérez Cruz
311. Andrea Eunice Matute Hernández
312. Teresa Isabel Vásquez Zuniga
313. Catherine Beatriz Martinez Ulloa
314. Ninoska Yamali Gíron Mercado
315. Gloria Suyapa Chicas Serrano
316. Cinthia Yolibeth Nassar Montoya
317. Karla Pamela Henríquez Wahlung
318. Isis Tatiana Canales Guardado
319. Licy Yamileth Vasquez Alvarado
320. Lidia LLarina Guity Ballestero
321. Jessica Patricia Madrid Cedillos
322. Victoria Isabel Santos Díaz
323. Lourdes Guadalupe Benedith Pérez
324. Erminda Janeth Ordoñez Flores
325. Karen Patricia Paz Navarro

Abogado (as)
(26)

326. Luis Alberto Medina Enamorado	91%	Magna Cum Laude
327. Marcela Paola Guevara Rosales	90%	Magna Cum Laude
328. Andrea Nicole Salinas Cardona	89%	Cum Laude
329. Reyna Sarahi Villanueva Salazar	87%	Cum Laude
330. Angel Porfirio Chinchilla Madrid	86%	Cum Laude
331. Acsa Josselyn Rosa Torres	84%	Cum Laude
332. Carmen Nicolle Leiva Mejía	84%	Cum Laude
333. Flor Beatriz Orellana Leveron	84%	Cum Laude
334. Cristhian Amilcar Peña Maldonado	84%	Cum Laude
335. Jordan Fabricio Rosa Rosa	84%	Cum Laude
336. Kathy Estefany Garcia Cárcamo	84%	Cum Laude
337. María Stephanie Bernárdez Mejía	83%	Cum Laude
338. Diego Fernando Villafranca Rivera	83%	Cum Laude
339. Bettsy Asenath Moncada Lemus	82%	Cum Laude

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

31





UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



**SECRETARÍA
GENERAL**
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: 2216-6100 Ext: 110475
Correo Electrónico: sgeneral@unah.edu.hn

Secretaría General
Sección de Títulos

340. Saudi Lilibeth Santiago Díaz	82%	Cum Laude
341. Edwin Dionel Molina Vásquez	82%	Cum Laude
342. Kelvin Jasmin Martínez Martínez	81%	Cum Laude
343. Roger Francisco Rodríguez López		
344. Cindy Marlene Molina Rivera		
345. Yury Vanessa Díaz Márquez		
346. Yoselin Celeste Manuelez Argueta		
347. Yina Gabriela Rosa Paz		
348. Maritza Maribel Molina Gómez		
349. Grecia Carolina Cerna Sanabria		
350. Alvaro Alberto Medina Reyes		
351. Gloria Esperanza Hernandez Diaz		

**Licenciados (as) en Química Industrial
(13)**

352. María Isabel Alba Paz	80%	Cum Laude
353. Zurich Jouret Rodríguez Enamorado	80%	Cum Laude
354. Dulce María Burgos Bejarano		
355. Tracy Marión Reina Dibón		
356. Kelly Julissa Mejía Guzmán		
357. Carmen Andrea Castro Benítez		
358. Soanny Odely Sarmiento Lara		
359. Gina Daniela Ramos Figueroa		
360. Edgar Rubén Rodríguez Rodríguez		
361. Josselyne Guadalupe Cerrato Cardenas		
362. Luis Felipe Fernández Aguilar		
363. Anuar Rolando Díaz Hernández		
364. Marco Antonio Garcia Zelaya		

**Licenciados (as) en Informática Administrativa
(20)**

365. Ingris Carolina Machado Ruiz	91%	Magna Cum Laude
366. Angie Crisel Lopez Varela	88%	Cum Laude
367. Wiley Thomas Cáceres Castejón	86%	Cum Laude
368. Lizziem Teresa Clará Guerra	84%	Cum Laude
369. Cinthia Yessenia Granados Aguirre	83%	Cum Laude
370. Obed Isaí Castro Maradiaga	81%	Cum Laude
371. Arleny Lizeth Sabillón Limas	80%	Cum Laude
372. Martha Carolina Reyes Garcia		
373. Rodis Santiago Montes Roldán		
374. César Eduardo De león Rodríguez		
375. Elmer Daniel López Arevalo		
376. María del Carmen Maradiaga Suazo		
377. Luis Angel Cano Trochez		
378. Diana Alejandra Galo Posada		
379. Carlos Josue Turcios Reyes		
380. Sarah Maria Cartagena Iraheta		



"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

32



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Secretaría General
Sección de Títulos



SECRETARÍA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: 2216-6100 Ext: 110475
Correo Electrónico: sgeneral@unah.edu.hn

- 381. Kevin Rafael Rosales Flores
- 382. Dennis Alexander Solórzano Panchamé
- 383. Martha Isaura Perez Amaya
- 384. Glenda Marina Cárcamo Ferrera

Licenciados (as) en Contaduría Pública y Finanzas (58)

385. Keren Lizzeth Saliche Martínez	90%	Magna Cum Laude
386. José Antonio Arriaga Rápalo	89%	Cum Laude
387. Andy Bryan Salvador Ramos	86%	Cum Laude
388. José Francisco Padilla Arteaga	84%	Cum Laude
389. Julio Ernesto Deras Mejía	84%	Cum Laude
390. Mariela Lizeth Pérez Lara	84%	Cum Laude
391. Jairo Lenin Moran Lemus	82%	Cum Laude
392. Nelsin Karina Orellana Velasquez	82%	Cum Laude
393. Gabriela Soledad Orellana Padilla	81%	Cum Laude
394. Fanny Jazmin Duarte León	80%	Cum Laude
395. Miriam Yorgeny Mejía Adana	80%	Cum Laude
396. Donatila Santos Quintanilla		
397. Ibrhia Jeniffer Lara Gutiérrez		
398. Hilda Maria Acosta Martínez		
399. Carlos Norberto Medina Lanza		
400. José Valentin Mendoza Bueso		
401. José Alejandro Sánchez Soliz		
402. Doris Briseyda Hernández Bautista		
403. Kevin Ariel Portillo Estrada		
404. Alexander Joel Rivera Manzanarez		
405. Lesly Leticia Pierobon Colindres		
406. Jasmin Estrella Juarez Morales		
407. Dania Nohemy Perdomo Ramos		
408. Josué Daniel Dubón Rápalo		
409. Angel Gustavo Mejía López		
410. Lidia Josselin Arzú Miranda		
411. Juan Carlos Santamaría Fuentes		
412. Sindy Marisol Núñez Guzmán		
413. Brenda Felipa Cruz Sánchez		
414. Sandra María Escoto Lanza		
415. Belkis Fanely Pacheco Maldonado		
416. Edgar Iván Rodríguez Contreras		
417. Elida Abigail Vasquez Dubón		
418. José Guillermo Obando Rodríguez		
419. Karla Patricia Gonzáles López		
420. Fany Jeaneth Cárcamo Ávila		
421. Lidia María Orellana Guevara		
422. Tirso Alirio Valencia Durón		
423. Danisel Joselyn Hernández Martinez		
424. Jeny Aracely Perdomo Bardales		

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

33





UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



**SECRETARÍA
GENERAL**
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: 2216-6100 Ext: 110475
Correo Electrónico: sgeneral@unah.edu.hn

Secretaría General
Sección de Títulos

425. Thelma Itzayana Padilla Madrid
426. Maynor Josue Sandoval Garcia
427. Lourdes Patricia Fernández Gutiérrez
428. Rene Orlando Bernardez Miguel
429. Pedro David Molina Hernández
430. Nanci Melizza Mayorga Montoya
431. Elsy Dinora Cáliz López
432. Juan Miguel Peralta Hercules
433. Urania Milady Interiano Perez
434. Carlos Humberto Barrera Reyes
435. Angel Edgardo Murillo Ayala
436. Iris Karlina Orellana Miranda
437. Javier Enrique Bustillos Chavez
438. Sandra Yadira Lemus Trejo
439. Bessy Jackeline Garcia Murillo
440. Siryi Maryury López López
441. Cesar Cruz Paz
442. Dania Guadalupe Velásquez Bonilla

**Licenciados (as) en Económica
(3)**

443. Ricxy Abigail Reyes Lara
444. Edward Fernando Martínez Mateo
445. Daniel Alejandro Irías Licon

**Licenciados (as) en Periodismo
(15)**

- | | | |
|---------------------------------------|-----|-----------|
| 446. Kinberly Alyani Chinchilla Pavón | 83% | Cum Laude |
| 447. Jorge Flavio Monzón Girón | 82% | Cum Laude |
| 448. Yaridia Grissel Rodriguez Arias | 80% | Cum Laude |
| 449. Délmer Naún Ramos Flores | | |
| 450. Henry Santiago Dubon Sorto | | |
| 451. Selvin Adonely López Anariba | | |
| 452. Etny Simei Uyoa Martínez | | |
| 453. Keilin Yoselin Medrano Benitez | | |
| 454. Enid Ramírez Pineda | | |
| 455. María Paula Lezama García | | |
| 456. Rosany Elizabeth Nuñez Quezada | | |
| 457. Mario Orlando Figueroa Paredes | | |
| 458. Alba Victoria Urbina Mejía | | |
| 459. Sandra Olimpia Alas Hernández | | |
| 460. Olvan Alexander Ortíz Hercules | | |

**Licenciados (as) en Psicología
(22)**

- | | | |
|-------------------------------------|-----|-----------|
| 461. María Alejandra Matute Peña | 86% | Cum Laude |
| 462. Mónica Ester Toledo Vallecillo | 83% | Cum Laude |
| 463. Mónica García Mejía | 82% | Cum Laude |

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

34



SECCION DE TITULOS



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



**SECRETARÍA
GENERAL**
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: 2216-6100 Ext: 110475
Correo Electrónico: sgeneral@unah.edu.hn

Secretaría General
Sección de Títulos

464. Cynthia Carolina Mejía Rodríguez	80%	Cum Laude
465. Darcy Larollin Valle Rodriguez		
466. Jeimy Carolina Rogel Vega		
467. Paola Michelle López Sandoval		
468. Belkis Elizabeth Guerra Mendoza		
469. Sindy Estefanny Hernandez Mencia		
470. Asthel Stephany Perdomo Portillo		
471. Maria Alejandra Carcamo Alferez		
472. Sendy Michelle Quezada Sorto		
473. Jessica Mariel Lazo Castellanos		
474. Kevin Omar Isidro Murcia		
475. Vivian Melissa Torres Hernández		
476. Kenia Jimenez Reyes		
477. Saraí Molina Medina		
478. Joseline Iveth Durón Alvarado		
479. Jenny Cecilia Sarmiento Escobar		
480. Nora Ester Ibarra		
481. Gabriela Ninoska Vásquez Gómez		
482. Iris Grisselda Gómez Alvarado		

**Licenciados (as) en Letras con Orientación en Literatura
(2)**

483. Gabriela Alejandra Martínez Perdomo	84%	Cum Laude
484. Masiel Danae Turcios Dubon	82%	Cum Laude

**Licenciado en Matemáticas con Orientación en Ingeniería Matemáticas
(1)**

485. Herman Jahzeel Martinez Suazo		
------------------------------------	--	--

**Licenciados (as) en Pedagogía y Ciencias de la Educación con Orientación en
Administración y Planeamiento de la Educación.**

Total (55)

UNAH-VS

(18)

486. Dunia Maritza Martínez Flores	93%	Magna Cum Laude
487. Gerlin Yobani Orellana Hernández	91%	Magna Cum Laude
488. Ángela Teresa Domínguez Torres	89%	Cum Laude
489. Merly Alberto Pineda Vigil	89%	Cum Laude
490. Mirna Aracely Padilla Cruz	84%	Cum Laude
491. Noel Armando Amador Carrasco	83%	Cum Laude
492. Catherine Andrea Pineda Aguilar	83%	Cum Laude
493. Diana Carolina Galeas Velásquez	82%	Cum Laude
494. Jennifer Estefania Duarte Acosta	82%	Cum Laude
495. Merary Elizabeth Lainez López	81%	Cum Laude
496. Karla Vanessa Murillo Mejía	81%	Cum Laude
497. Yenni Vanessa Calderini Rosales		
498. Ronis Alexis Vallecillo Rivera		
499. Claudia María Guardado Bertrand		

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

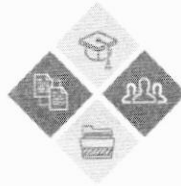
35



SECCION DE TITULOS



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



**SECRETARÍA
GENERAL**
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: 2216-6100 Ext: 110475
Correo Electrónico: sgeneral@unah.edu.hn

Secretaría General
Sección de Títulos

- 500. Ada Noelia Salmerón Flores
- 501. Josué Raúl Pérez Salazar
- 502. Elsa Margarita Salinas Díaz
- 503. Lesly Jackeline Mejía Contreras

CRAED-PROGRESO

(31)

504. Yolani Patricia Fuentes Orellana	90%	Magna Cum Laude
505. Claudia Alejandra Pavón Velez	88%	Cum Laude
506. Jhordin Alexander Briones Villalta	88%	Cum Laude
507. Norma Aracely Cruz Lopez	88%	Cum Laude
508. Aris Misael Vásquez Vijil	87%	Cum Laude
509. Diana Yolibeth Martínez Torres	86%	Cum Laude
510. Lenin Yovany Amaya Briones	85%	Cum Laude
511. Darling Juliette Gonzales Gutierrez	85%	Cum Laude
512. Meidy Melissa Morales García	85%	Cum Laude
513. Lilina Vanessa Rivera Pérez	83%	Cum Laude
514. Erika Julissa Herrera Ortiz	82%	Cum Laude
515. Johana Elizabeth Dominguez Guevara	82%	Cum Laude
516. Lesther Nain Banegas Orellana	82%	Cum Laude
517. Karen Paola Garay Martínez	82%	Cum Laude
518. Maria de Jesus Carvajal Lara	81%	Cum Laude
519. Gustavo Adolfo Bonilla Donaire	81%	Cum Laude
520. Maira Esperanza Enamorado Banegas	80%	Cum Laude
521. Omahara Hernández Trujillo		
522. Ismary Santos Girón		
523. Diana Gabriela Yanes Alas		
524. Ofelia Maelyn Irías Caballero		
525. Claudia Georgina Pacheco Ramos		
526. Karla Ivoney Licon Aguilar		
527. Francis Yulissa Castro Palma		
528. Elsy Carolina Cárcamo Matute		
529. Yolani Dalila Martinez Carranza		
530. Aura María Rivera Madrid		
531. Norman Omar Castro Carcamo		
532. Gabriela Nicole Salcedo Fernandez		
533. Sara Mencia Chaver		
534. Dilcia Johana Cruz Laínez		

TELECENRO-CHOLOMA

(1)

- 535. Zaida Damari Anariba Buezo

TELECENRO-CORTES

(5)

536. Norma Odalis Flores Caballero	87%	Cum Laude
537. Román Antonio Romero Zelaya	86%	Cum Laude

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

36



SECCION DE TITULO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



**SECRETARÍA
GENERAL**
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: 2216-6100 Ext:110475
Correo Electrónico: sgeneral@unah.edu.hn

Secretaría General
Sección de Títulos

538. Mirna Rosario Lara Nataren	85%	Cum Laude
539. María Elena Menjivar Hernández	81%	Cum Laude
540. María Delia Barrera Brito		

Licenciada en Pedagogía y Ciencias de la Educación con Orientación en Orientación Educativa

Unah-VS

(2)

541. José Israel Calles Posadas	90%	Magna Cum Laude
542. Ana Isel Recinos Murillo	83%	Cum Laude

**Técnicos en Microfinanzas
Telecentro-Cortes**

(1)

543. Doris Elizabeth Garcia	83%	Cum Laude
-----------------------------	-----	-----------

GRADUADOS UNAH-I.T.S.T. (Tela)

13 DE DICIEMBRE DE 2018

(35)

Técnicos Universitarios en Microfinanzas

(26)

544. Yenny Vanesa Murillo Salgado	88%	Cum Laude
545. Zoila Soraya Madrid Orellana	83%	Cum Laude
546. Oscar Fabricio Murillo Centeno	81%	Cum Laude
547. María Estela Avilez Gonzáles	80%	Cum Laude
548. Fany Maricela Mendoza Hernández	80%	Cum Laude
549. Cinthia Aracely Ortiz Gavarrete		
550. Luis Antonio Garcia Tejada		
551. Yajaira Claritza Martínez Martínez		
552. Kiria Isabel Castro Cerrano		
553. Lizbeth Estephania Ruiz Flores		
554. Cherri Nohemi Colon Herrera		
555. Idania Paola Henriquez Murillo		
556. Yenny Yasmina Reyes Matute		
557. Blanca Jeannette Cruz Cruz		
558. Josue Daniel Carias Castillo		
559. José Bernabé Mejía Miranda		
560. Cecilia Sarahi Estrada Orellana		
561. Saby Lily Ramírez Vásquez		
562. Yesenia Samanta Enamorado Caballero		
563. Noé Isaias Carballo Perez		
564. Darwing Bisney Pérez García		
565. Faris Rafael Alfaro Ulloa		
566. Mirna Lizzeth Mendoza Peña		
567. Kenia Leticia Diaz Alvarado		

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

37





UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



**SECRETARÍA
GENERAL**
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: 2216-6100 Ext: 110475
Correo Electrónico: sgeneral@unah.edu.hn

Secretaría General
Sección de Títulos

568. Jecsan Eduardo Serrano Núñez
569. Yorleny Yesenia Reyes Matute

**Técnicos Universitarios en Alimentos y Bebidas
(8)**

570. Joel Antonio Rosales Castro	81%	Cum Laude
571. Lilian Ismelda Antúnez Vásquez	80%	Cum Laude
572. María Dinora Hernández Rodríguez		
573. Walter Antonio Molina López		
574. Raúl Edgardo Torres Durán		
575. Angelica Maria Claros Rápalo		
576. Nataly Marilu Carrasco Reyes		
577. Brenda Carolina Castro Monge		

**Técnicos Universitarios en Desarrollo Local
(1)**

578. Roger Javier Alemán Suárez	81%	Cum Laude
---------------------------------	-----	-----------

**GRADUADOS UNAH-CURLP
18 DE DICIEMBRE DE 2018**

(61)

**Ingenieros (as) en Ciencias Acuícolas y Recursos Marino Costero
(30)**

579. Gissela Kaina Alvarado Nuñez	87%	Cum Laude
580. Cristhian Eduardo Canales Betanco	87%	Cum Laude
581. Crisly Yissel Pineda Valdez	85%	Cum Laude
582. Nahun Armando Robles Chavez	83%	Cum Laude
583. Liliana María Palma Ponce	82%	Cum Laude
584. Erick Joaquin Ardon Larios	81%	Cum Laude
585. Maury Said Carbajal Maradiaga	80%	Cum Laude
586. Mauricio Alejandro Portillo Almendarez	80%	Cum Laude
587. Karla Leticia Fuentes Rodriguez		
588. Christian Rolando Hernandez Coello		
589. Rosmery Aurora Lopez Aguilera		
590. Ronis Edilberto Martinez Baca		
591. Oscar Ismael Garcia Solano		
592. Kevin Alberto Ordoñez Guillen		
593. Claudia Judith Santos Juarez		
594. Belkis Sobeyda Contreras Garcia		
595. Jose Salvador Aucedo Castro		
596. Mariana Waleska Carcamo Garcia		
597. Ana Sarai Ordoñez Oyuela		
598. Arely Suyapa Alvarado Ramirez		
599. Jayro Noel Garcia Garcia		
600. Pedro Leonardo Moncada Corrales		
601. Jaaziel Joel Suarez Morales		

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

38





UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



**SECRETARÍA
GENERAL**
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: 2216-6100 Ext:110475
Correo Electrónico: sgeneral@unah.edu.hn

Secretaría General
Sección de Títulos

- 602. Dunia Yessenia Lopez Sosa
- 603. Edy Alberto Inestroza Galindo
- 604. Wilmer Fabricio Hernandez Carranza
- 605. Katy Lizeth Amaya Cerrato
- 606. Rocio Alexandra Mendez
- 607. Andres Alberto Turcios
- 608. Ada Belinda Osorio Rodriguez

**Ingenieros (as) Agroindustriales
(11)**

609. Isis Gabriela Martínez Álvarez	84%	Cum Laude
610. Ana Doria Gutierrez Hernandez		
611. Julio Roberto Vásquez Guillén		
612. Delcis Karolina Lainez Guevara		
613. Evelyn Jaquelin Vázquez Zelaya		
614. Edwin Rubi Montoya Gomez		
615. Otto Odir Ortiz Portillo		
616. Rene Benjamin Olivas Vargas		
617. Ana Marcela Aguirre Montalván		
618. Carlos Alberto Moreno Rodriguez		
619. Victor Manuel Canales Maradiaga		

**Licenciados (as) en Comercio Internacional
(18)**

620. Aleyda Sagrario Zuniga Herrera	84%	Cum Laude
621. Ramon Emilio Aguirre Nuñez	84%	Cum Laude
622. Lety Carolina Vasquez Garcia	83%	Cum Laude
623. Genesis Zoar Lazo Fuentes	82%	Cum Laude
624. Diana Larissa Ponce Palma	81%	Cum Laude
625. Jonathan Josue Serrano Zuniga	81%	Cum Laude
626. Bertha Yackelin Zuniga Cruz	81%	Cum Laude
627. Anner Onan Escaño		
628. Luisa Carolina Mendoza Reyes		
629. Olman Moises Pinel Estrada		
630. Keydee Leticia Hernandez Lopez		
631. Delmis Waleska Fuentes Lopez		
632. Esdras Esteban Betanco Maradiaga		
633. Iris Cristina Maradiaga Reyes		
634. Jose Elias Dominguez Ordoñez		
635. Eder Aaron Carranza Espinal		
636. Fausto Roberto Ordoñez Gonzales		
637. Percy Steve Mendoza Soriano		

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

39



SECCION DE TITULOS



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



**SECRETARÍA
GENERAL**
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: 2216-6100 Ext: 110475
Correo Electrónico: sgeneral@unah.edu.hn

Secretaría General
Sección de Títulos

Licenciados (as) en Pedagogía y Ciencias de La Educación con Orientación en Administración y Planeamiento de La Educación

Craed Choluteca

(2)

- 638. Nixon Anibal Flores Contreras
- 639. Bayron Ivan Mejia Jimenez

**TÍTULOS TRAMITADOS POR VENTANILLA
DICIEMBRE, 2018**

(26)

Licenciados en Periodismo

(03)

- | | | |
|---|-----|-----------|
| 640. Luis Daniel suazo Cruz | 85% | Cum Laude |
| 641. Ana Julia Montoya Reyes | | |
| 642. Abigail Elizabeth Alvarado Hernández | | |

Licenciados en Biología

(02)

- 643. Ali Valencia Rubio Hernández
- 644. Andres Gabino Morales Duarte

Licenciado en Letras con orientación en Literatura

(01)

- | | | |
|-------------------------------|-----|-----------------|
| 645. Said Hernán Avila Andino | 91% | Magna Cum Laude |
|-------------------------------|-----|-----------------|

Licenciado en Física con orientación en Recreación

(01)

- | | | |
|-------------------------------------|-----|-----------|
| 646. Brayan Jean Paul Vasquez Nuñez | 80% | Cum Laude |
|-------------------------------------|-----|-----------|

Licenciado en Mercadotecnia

(01)

- | | | |
|-----------------------------------|-----|-----------|
| 647. Elvia Gabriela Funes Salgado | 80% | Cum Laude |
|-----------------------------------|-----|-----------|

Licenciada en Comercio Internacional

- | | | |
|---------------------------------------|-----|-----------|
| 648. Gina Marisol Hernández Rodríguez | 82% | Cum Laude |
|---------------------------------------|-----|-----------|

Licenciado en Matemática

UNAH-VS

(02)

- | | | |
|-------------------------------------|-----|-----------|
| 649. Jason Josué Bermudes Sarmiento | 85% | Cum Laude |
| 650. Sandy Verencia Fúnez Pérez | | |



"La Educación es la Primera Necesidad de La República" 40



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Secretaría General
Sección de Títulos



SECRETARÍA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: 2216-6100 Ext: 110475
Correo Electrónico: sgeneral@unah.edu.hn

Licenciados en Administración de Empresas

UNAH-VS

(02)

651. Amanda Sarmiento Chicas	80%	Cum Laude
652. Luis Antonio Enamorado Padilla		

Abogada

UNAH-VS

(01)

653. Reyna Isela Madrid Chavez

Ingeniero Eléctrico Industrial

UNAH-VS

(01)

654. Cesar Alberto Madrid Muñoz

Ingeniero Civil

UNAH-VS

(01)

655. José Fernando Rodríguez Hernández

Doctores en Medicina y Cirugía

UNAH-VS

(07)

656. Cinea Mabeth Abujires Galeano	84%	Cum Laude
657. Katherine Alejandra Mejía Sánchez	80%	Cum Laude
658. Andrea Alejandra Paredes Henríquez	80%	Cum Laude
659. Dalton Argean Norgood Cruz		
660. Claudia Victoria Rivera Sierra		
661. Josué Rafael Pérez Ortega		
662. Bessy Daniela Velásquez Palacios		

Licenciadas en Enfermería

UNAH-VS

(02)

663. Herlyn Patricia Bernárdez Guzmán
664. Glenis Iveth Puerto Zaldivar

Licenciado en Informática Administrativa

UNAH-VS

(01)

665. Isaías Celestino Sánchez Gómez

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

41



Poder Ejecutivo**DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-078-2018****EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA EN CONSEJO DE MINISTROS,**

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 245, numerales 2, 11, 29 y 35 de la Constitución de la República de Honduras, corresponde al Presidente Constitucional de la República dirigir la Política General del Estado, representarlo, emitir Acuerdos, Decretos y expedir Reglamentos y Resoluciones conforme a la Ley que faciliten la cobertura y acceso universal a la salud incluida la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud de los habitantes y el bienestar de la comunidad nacional.

CONSIDERANDO: Que la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado, consecuentemente, todos tenemos la obligación de respetarla y protegerla de tal manera que la Constitución de la República consagra el derecho a la protección de la salud de la población hondureña, la cual es una condicionante del derecho a la vida y es un deber del Estado por medio de sus dependencias y organismos constituidos de conformidad con la ley, debiendo dar prioridad a los grupos más necesitados o vulnerables.

CONSIDERANDO: Que la Ley General de la Administración Pública en su Artículo 11 indica que, el Presidente de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, pudiendo actuar por sí o en Consejo de Ministros.

CONSIDERANDO: Que es competencia del Presidente de la República a través de la Secretaría de Salud, la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas relacionadas con la protección, promoción o fomento, prevención, preservación, restitución o recuperación y rehabilitación de la Salud de la población asegurando su compatibilidad de las estrategias aprobadas por el Presidente de la República.

CONSIDERANDO: Que Honduras es suscriptor del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales que en su artículo 12 reconoce el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. Entre las medidas que deberán adoptar los Estados Partes en el Pacto se encuentra, además, la creación de condiciones que aseguren a todos asistencia médica y servicios médicos en caso de enfermedad.

CONSIDERANDO: Que la Ley General de la Administración Pública en sus Artículos 98, 99 y 100, reformados por el Decreto Legislativo No. 266-2013, establece que el Poder Ejecutivo puede intervenir total o parcialmente, todos los entes, órganos o unidades de la Administración Pública que operen con pérdidas, no cumplan con sus funciones o no presten adecuadamente los servicios para los cuales fueron creados. De proceder la intervención, estará a cargo de una Comisión Interventora que se encargará de la administración de la entidad, órgano o unidad intervenida y realizará una evaluación de la misma. La Comisión Interventora tiene las facultades que les correspondan a los administradores de las mismas, ejerciendo su representación legal. El acto de intervención es causa justificada para que la Comisión proceda a la suspensión temporal del personal, la terminación de contratos de trabajo o la revocación de Acuerdos del personal que se consideren innecesarios.

CONSIDERANDO: Que la Ley General de la Administración Pública en sus Artículos 101 y 102, reformados por el Decreto Legislativo No. 266-2013, indica que dentro del plazo que señale el Poder Ejecutivo, la Comisión Interventora rendirá su informe de evaluación en el que se recomendarán las medidas que se estimen adecuadas para mejorar la situación administrativa y financiera de la entidad intervenida. El Poder Ejecutivo a la vista del informe de la Comisión Interventora, dictará las decisiones que sean necesarias, deduciendo la responsabilidad a que haya lugar.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM 024-2012, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 13 de julio del 2012, el Presidente de la República en Consejo de Ministros aprobó el "Convenio interinstitucional entre órganos de la Administración Pública para la asignación de

la Dirección, Administración y Funcionamiento del Hospital Escuela a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras”.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Especial para la Transformación del Sistema Nacional de Salud (CETSS) creada mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-026-2018, en referencia a la situación actual del Hospital Escuela Universitario y después de analizar la problemática y conocer los diferentes informes en los últimos tres meses, mediante Resolución No. 4 del 26 de noviembre del 2018 recomendó al Gobierno de la República el nombramiento de una Junta Interventora.

CONSIDERANDO: Que el día 28 de noviembre de 2018, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras mediante Acuerdo No. CU-E-122-11-2018, contenido en el Acta No. CU-E-005-11-2018 aprobó instruir al Rector de la UNAH solicitar al Gobierno Central la intervención administrativa inmediata del Hospital Escuela Universitario, “por la imposibilidad de que la UNAH pueda gobernar a medias este Centro Asistencial, incumpliendo el Convenio interinstitucional entre órganos de la Administración Pública para la asignación de la Dirección, Administración y Funcionamiento del Hospital Escuela a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras firmado en fecha 10 de julio de 2012 y aprobado por este honorable Consejo Universitario según Acuerdo No. CU-086-07-2012”.

POR TANTO:

En uso de las facultades legales establecidas en los Artículos 145, 149, 245 numerales 2), 11), 19) y 45) de la Constitución de la República y demás aplicables de la Constitución de la República; 11, 98, 99, 100, 101, 102, 117 reformados por el Decreto Legislativo No. 266-2013, 116 y 119 de la Ley General de la Administración Pública.

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Declarar Estado de Emergencia e intervenir el Hospital Escuela Universitario (HEU) por razones de interés público, nombrando para este efecto, una Comisión Interventora, con amplios poderes conforme a lo establecido en la Ley General de la Administración Pública la que ejercerá sus

funciones a partir de la vigencia del presente Decreto Ejecutivo hasta el 31 de diciembre del 2019, conforme los resultados de la intervención este período podrá ser prorrogado.

ARTÍCULO 2.- La Comisión Interventora debe estar integrada por al menos tres (3) miembros, los que serán de libre nombramiento y remoción por el Presidente de la República. Se designará uno de los miembros de la Comisión Especial para la Transformación del Sistema Nacional de Salud (CETSS) como enlace, entre esta Comisión y la Comisión interventora.

Para el cumplimiento de sus funciones esta Comisión queda facultada para solicitar la colaboración, participación e integración de otras instituciones públicas o privadas que considere pertinentes, manteniendo en todo caso comunicación y diálogo permanente con todos los sectores vinculados con el Hospital Escuela Universitario.

ARTÍCULO 3.- La Comisión Interventora tiene todas las facultades que correspondan a los administradores y órganos de decisión superior del Hospital antes mencionado, específicamente en lo que respecta a su funcionamiento, desarrollo y operación, ejerciendo todas las potestades de administración, dirección de todas las actividades y la representación legal del mismo.

ARTÍCULO 4.- La Comisión Interventora tiene las facultades establecidas en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública, reformado por el Decreto Legislativo No. 266-2013, las establecidas en el presente Decreto Ejecutivo y las demás que por norma legal adicionalmente le correspondan.

ARTÍCULO 5.- La Comisión Interventora debe rendir en un plazo máximo de treinta (30) días calendario ante el titular del Poder Ejecutivo, un Informe de Evaluación de la situación en el que se debe recomendar las medidas que se estimen adecuadas para mejorar la situación administrativa y financiera del Hospital Escuela Universitario.

Asimismo deberá presentar informes mensuales al Presidente de la República para garantizar el cumplimiento eficiente del proceso de intervención.

A la vista del informe el Poder Ejecutivo debe de cumplir con lo establecido en el Artículo 102 reformado de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO 6.- Se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, a identificar los recursos hasta por un monto de L16,000,000.00 (dieciséis millones de lempiras exactos) dentro de su presupuesto para financiar los gastos de funcionamiento de la Comisión Interventora, distribuidos así L.1,000,000.00 (un millón de lempiras) para 2018 y L.15,000,000.00 (quince millones de lempiras) para 2019.

ARTÍCULO 7: Para el año 2018, de forma transitoria, el saldo presupuestario disponible del Hospital Escuela Universitario será ejecutado en la actual estructura presupuestaria pero bajo las directrices de la Comisión Interventora.

ARTÍCULO 8.- Se autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas para que realice las acciones necesarias, a fin que el Presupuesto a ejecutar por Hospital Escuela Universitario para el ejercicio fiscal 2019 se refleje de manera diferenciada.

ARTÍCULO 9.- Se suspende el "Convenio interinstitucional entre órganos de la Administración Pública para la asignación de la Dirección, Administración y Funcionamiento del Hospital Escuela a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras" durante la vigencia del presente decreto de intervención.

ARTÍCULO 10.- El presente Decreto Ejecutivo es de ejecución inmediata y debe ser publicado en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en Casa Presidencial, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO, POR LEY.

EBAL JAIR DÍAZ LUPIÁN
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA
PRESIDENCIA.

HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN.

MARÍA DOLORES AGÜERO LARA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL.

REINALDO ANTONIO SÁNCHEZ RIVERA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL.

ARNALDO CASTILLO FIGUEROA
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DESARROLLO ECONÓMICO

Poder Legislativo**DECRETO No. 88-2018****EL CONGRESO NACIONAL,**

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en el Artículo 160 establece que "La Universidad Nacional Autónoma de Honduras es una Institución Autónoma del Estado, con personalidad jurídica, goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar educación superior y profesional. Contribuirá a la investigación científica, humanística y tecnológica, a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales. Deberá programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña".

CONSIDERANDO: Que el Congreso Nacional en el año 2017 emitió el Decreto No.75-2017 de fecha 30 de agosto del 2017 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 31 de agosto de 2017, para solucionar la crisis que en dicho momento vivía la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) con los estudiantes de la misma; por no cumplir con lo ya estipulado en la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y la Constitución de la República para llevar a cabo el proceso de Elección de las Autoridades de ésta.

CONSIDERANDO: Que es deber del Estado promover y mantener la estabilidad y confianza de los estudiantes universitarios manteniendo y asegurando la Autonomía que por Ley tiene la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), ya que, debido al antecedente vivido, se perdió la confianza y la plena autonomía que este investía, es por ello que se han realizado acciones para dar cumplimiento a lo ya plasmado en Ley.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto No.209-2004, de fecha 7 de diciembre de 2004, el Congreso Nacional aprobó la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras UNAH, la cual establece en el Artículo 2, que conforme con lo establecido en el Artículo 160 de la Constitución de la República, la autonomía de que goza la UNAH, comprende: 1) Pluralismo ideológico, libertad plena de cátedra, de estudio, de investigación y de vinculación de la universidad con la sociedad; 2) la autonomía en la gestión y administración de sus propios recursos, con transparencia y rendición de cuentas antes la comunidad universitaria, los entes contralores del Estado y

la sociedad en general; 3) la facultad y capacidad para elegir autónomamente sus propias autoridades; 4) la facultad para emitir las normas reglamentarias o estatutarias que sean necesarias para desarrollar esta Ley; y, 5) la autonomía para manejar sus relaciones laborales y la formulación de las políticas en relación con el ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 205 Atribución 1) de la Constitución de la República es potestad del Congreso Nacional: crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes.

POR TANTO,**DECRETA:**

ARTÍCULO 1. Reformar el Artículo 2 del Decreto No.75-2017, de fecha 30 de agosto del 2017 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 31 de agosto de 2017, contenido de la **LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS** a efecto de excluir al Tribunal Supremo Electoral (TSE) de la Dirección del Proceso de Elecciones estudiantiles de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), el cual de ahora en adelante deberá leerse de la manera siguiente:

"ARTÍCULO 2.- Se delega a las autoridades universitarias y actores estudiantiles vigentes y acreditados ante la Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles (VOAE), elaborar de manera conjunta el Reglamento Electoral Estudiantil, mismo que en última instancia deberá ser aprobado por el Consejo Universitario en sesión que para tal propósito sea convocado; de conformidad con los tiempos y plazos establecidos en el Reglamento Electoral Estudiantil y regulados en el cronograma definitivo elaborado por la instancia electoral competente, se definirá la fecha de celebración del proceso electoral estudiantil y demás aspectos relacionados con el mismo.

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y el Tribunal Supremo Electoral (TSE) como entidad especializada en aspectos electorales, deberán suscribir un Convenio de Acompañamiento en el ámbito técnico y logístico, que garantice un proceso electoral democrático, plural, incluyente y transparente.

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) debe facilitar y destinar apoyo logístico y económico para todos los procesos relacionados con la elección, incluido

lo relacionado con la plataforma organizativa de los movimientos y frentes estudiantiles y sus elecciones para designar los representantes ante el Consejo Universitario

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta”.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

MAURICIO OLIVA HERRERA
PRESIDENTE

JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA
SECRETARIO

SALVADOR VALERIANO PINEDA
SECRETARIO

Al Poder Ejecutivo
Por Tanto: Ejecútese

Tegucigalpa, M.D.C., 28 de septiembre de 2018.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN
HECTOR LEONEL AYALA ALVARENGA

Secretaría de Derechos Humanos

ACUERDO No. 127-SEDH-2018

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL

En uso de las facultades de que fue investido por el Presidente de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 009-2018 Delegación de fecha 27 de enero del 2018 y en aplicación del artículo 235, 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República, 11, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: NOMBRAR a la ciudadana **ROSA ISABEL COREA AGUILAR**, en el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA de la COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL, COMERCIAL Y TRATA DE PERSONAS DE HONDURAS (CICESCT)**, devengando un salario mensual de **SESENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS (L. 65,000.00)**.

SEGUNDO: La nombrada tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de Ley y el juramento que establece el segundo párrafo del artículo 33 del Código de Conducta Ética del Servidor Público y presente su declaración jurada de bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

TERCERO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del primero (01) de mayo del año dos mil dieciocho (2018) y su duración en el cargo será de tres (03) años, tal y como lo establece el artículo 14 de la Ley Contra la Trata de Personas. **COMUNÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018).

RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ
MINISTRO SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE
GABINETE PRESIDENCIAL

KARLA EUGENIA CUEVA AGUILAR
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DERECHOS HUMANOS